 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-DO-109
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 03/06/2020
<b>AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO</b>	

Puerto Colombia, 27 de abril de 2020

Señores

**DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA**

Universidad del Atlántico

**Asunto: Autorización Trabajo de Grado**

Cordial saludo,

Yo **DORAISY SANABRIA HERRERA**, identificado(s) con **C.C. No. 32.872.781** de **SOLEDAD**, autor(a) del trabajo de grado titulado **OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO 2019** presentado y aprobado en el año **2020** como requisito para optar al título de **MAGÍSTER EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**; autorizo al Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico para que, con fines académicos, la producción académica, literaria, intelectual de la Universidad del Atlántico sea divulgada a nivel nacional e internacional a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios del Departamento de Biblioteca de la Universidad del Atlántico pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web institucional, en el Repositorio Digital y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad del Atlántico.
- Permitir consulta, reproducción y citación a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Atentamente,

Firma



**DORAISY SANABRIA HERRERA**

**C.C. No. 32.872.781 de SOLEDAD ATL.**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE PLAGIO EN TRABAJO ACADÉMICO PARA GRADO**


*Este documento debe ser diligenciado de manera clara y completa, sin tachaduras o enmendaduras y las firmas consignadas deben corresponder al (los) autor (es) identificado en el mismo.*

Puerto Colombia, **27 de abril de 2020**

Una vez obtenido el visto bueno del director del trabajo y los evaluadores, presento al **Departamento de Biblioteca** el resultado académico de mi formación profesional o posgradual. Asimismo, declaro y entiendo lo siguiente:

- El trabajo académico es original y se realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, en consecuencia, la obra es de mi exclusiva autoría y detento la titularidad sobre la misma.
- Asumo total responsabilidad por el contenido del trabajo académico.
- Eximo a la Universidad del Atlántico, quien actúa como un tercero de buena fe, contra cualquier daño o perjuicio originado en la reclamación de los derechos de este documento, por parte de terceros.
- Las fuentes citadas han sido debidamente referenciadas en el mismo.
- El (los) autor (es) declara (n) que conoce (n) lo consignado en el trabajo académico debido a que contribuyeron en su elaboración y aprobaron esta versión adjunta.

<b>Título del trabajo académico:</b>	<b>OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO 2019</b>
<b>Programa académico:</b>	<b>MAESTRIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>

<b>Firma de Autor 1:</b>							
<b>Nombres y Apellidos:</b>	<b>DORAISY SANABRIA HERRERA</b>						
<b>Documento de Identificación:</b>	<b>CC</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>X</b>	<b>CE</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PA</b>	<b>Número:</b> <b>32.872.781</b>
<b>Nacionalidad:</b>						<b>Lugar de residencia:</b>	
<b>Dirección de residencia:</b>							
<b>Teléfono:</b>						<b>Celular:</b>	

**FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO DE GRADO**

<b>TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO 2019
<b>AUTOR(A) (ES)</b>	DORAISY SANABRIA HERRERA
<b>DIRECTOR (A)</b>	MARTA OSPINA HERNANDEZ
<b>CO-DIRECTOR (A)</b>	NO APLICA
<b>JURADOS</b>	ALEYDA PARRA CASTILLO YAMILE HERRERA FUENTES
<b>TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE</b>	MAGISTER EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
<b>PROGRAMA</b>	MAESTRIA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
<b>PREGRADO / POSTGRADO</b>	POSTGRADO
<b>FACULTAD</b>	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
<b>SEDE INSTITUCIONAL</b>	NORTE
<b>AÑO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO</b>	2020
<b>NÚMERO DE PÁGINAS</b>	115
<b>TIPO DE ILUSTRACIONES</b>	GRAFICAS Y TABLAS
<b>MATERIAL ANEXO (Vídeo, audio, multimedia o producción electrónica)</b>	NO APLICA
<b>PREMIO O RECONOMIENTO</b>	NO APLICA



**OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 2019**

**DORAISY SANABRIA HERRERA  
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO MAGISTER EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
PUERTO COLOMBIA  
2020**



**OFERTA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 2019**

**DORAISY SANABRIA HERRERA  
TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO MAGISTER EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**DIRECTORA  
MARTA LIGIA OSPINA HERNANDEZ**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
PUERTO COLOMBIA  
2020**

NOTA DE ACEPTACION

---

---

---

---

DIRECTOR(A)

---

JURADO(A)S

---

---

**DEDICATORIA**

*A mi padre, mi ángel protector.*

*Gracias padre por haber existido y por ser hoy la luz de mi vida.*

## AGRADECIMIENTOS

*A Dios y la Virgen del Carmen, por quienes todo es posible.*

*A mi Madre y a mi hijo, por su amor infinito, su apoyo y compañía. Ustedes son mi fortaleza y mi alegría.*

*A Hernán, un hombre maravilloso, mi compañero de vida, por su amor, su paciencia y su incondicional apoyo.*

*A mi directora de investigación Martha Ospino, un excelente ser humano y profesional que me acompañó en esta enriquecedora experiencia, por ser mi guía, darme ánimo y sobre todo por su interés en haber guiado de la mejor manera este proceso investigativo.*

*A la Universidad del Atlántico y en especial a los docentes, los compañeros que tuve y los amigos que hice en la Maestría.*

*A las mujeres valerosas y pujantes que participaron en esta investigación, quienes me abrieron las puertas de sus hogares y sus vidas y compartieron conmigo tardes de café mientras conversábamos y me brindaban la información para esta investigación.*

*Y mi gratitud con todos los que de alguna manera contribuyeron para que esta investigación fuera posible.*



## Resumen

**Introducción:** de acuerdo con la historia, en Colombia el desplazamiento forzado ha generado una gran problemática social, aunque en los últimos años ha disminuido en comparación con años anteriores, es preocupante las graves consecuencias que ha generado, y ante esto, se ha presentado un nuevo problema, como lo es la inseguridad alimentaria y nutricional lo cual afecta a la mujer cabeza de hogar en condición de desplazamiento **Objetivo:** analizar la oferta institucional del municipio de Valledupar, el acceso en pro de la alimentación y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional de la mujer cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la Asociación de Mujeres Desplazadas del Cesar, en la ciudad de Valledupar. **Materiales y métodos:** se realizó un estudio descriptivo correlacional de corte transversal con enfoque cuantitativo. La muestra final estuvo conformada por 54 familias que aceptaron participar y firmaron el consentimiento informado. Los datos se recopilaron mediante la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) y la encuesta de acceso a ofertas institucionales en pro de la seguridad alimentaria y nutricional **Resultados:** ninguna de las familias de las mujeres cabeza de hogar presentaron seguridad alimentaria, el 89% presentaron inseguridad alimentaria moderada seguido de una inseguridad alimentaria leve y severa en un 5.5 % en ambos casos. Para el cumplimiento de la oferta institucional en pro del derecho a la alimentación se determinó que el 92,6% de las mujeres no hace parte de ningún programa, el 16,6% de los hogares presentaron mujeres que eran beneficiarias de programas para gestantes y lactantes, en específico los ofertados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El 64,81% de los niños menores de 5 años no son beneficiarios y solo el 35,19% hacen parte de algún programa como CDI, familias en acción y hogares comunitarios de bienestar. En relación a los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, el 44,4% se encuentran en algún programa siendo las más notorias

alimentaciones escolares, familias en acción y jóvenes en acción, para los adultos mayores se evidencio que el 79.7% no están vinculados a ninguna oferta institucional. **Conclusión:** se determinó que, si existe relación estadísticamente significativa entre el nivel de seguridad alimentaria de las familias del estudio y el acceso a las ofertas institucionales.

**Palabras claves:** seguridad alimentaria, oferta institucional, población en condición de desplazamiento, mujer cabeza de hogar

## Abstract

**Introduction:** according to the story, in Colombia, the forced displacement has generated a huge social problem, although in recent years it has declined in comparison with previous years, a main concern is the serious consequences it has caused, and because of this, it has presented a new problem, as is the food and nutrition insecurity, which affects women head of household in a condition of displacement **objective:** analyze the Institutional offer of the municipality of Valledupar and access that favors of food and its relationship with the food and nutritional security of the women head of household in situation of forced displacement, which belong to the Association of Displaced Women of the Cesar, in the city of Valledupar. **Materials and methods:** we performed a descriptive study correlational cross-sectional with quantitative approach. The final sample consisted of 54 families who agreed to participate and signed the informed consent. The data were collected using the Scale for Latin American and Caribbean Food Security (ELCSA) and the survey of access to institutional offerings in favour of the food security and nutritional **Outcomes:** none of the families of women heads of household exhibited food security, 89% had food insecurity moderate followed by food-insecure mild and severe at a 5.5 % in both cases. For the fulfillment of the institutional offer, in favour of the right to food was determined that 92.6% of women do not are part of any program, 16.6% of the households showed women who were beneficiaries of programs for pregnant women and infants, in particular those offered by the Colombian Institute of Family Welfare. The 64,81% of children under the age of 5 years are not beneficiaries, and only 35,19% are part of some program such as CDI, families in action and welfare community homes. In relation to children and young people of school age, 44.4 per cent are in some program being the most notorious-feeds students, families in action and youth in action, to older adults is evidence that the 79.7% are not linked to any institutional offer.

**Conclusion:** it was determined that if there is a statistically significant relationship between the level of food security of the families in the study and the access to institutional offerings.

**Keywords:** food security, institutional offer, displaced population, female head of household.

## Tabla de contenido

1.0 Introducción .....	1
1.1 Planteamiento del Problema .....	3
1.2. Formulación del problema .....	6
2.0 Justificación .....	7
3.0 Objetivos .....	9
3.1 Objetivo General .....	9
3.2 Objetivos Específicos .....	9
4.0 Estado del Arte.....	10
4.1 Marco Referencial .....	10
4.2 Marco teórico .....	14
4.2.1. Políticas públicas. ....	14
4.2.2. Políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional en Colombia .....	15
4.2.3. Políticas de seguridad alimentaria influidas por el conflicto armado .....	18
4.2.4. Responsabilidades de las instituciones del Estado en la atención a la población desplazada. .....	20
4.2.5. Ofertas institucionales presentes en el municipio de Valledupar .....	27
4.2.6 Seguridad Alimentaria y Nutricional .....	39
4.2.7 Conflicto armado y desplazamiento forzado .....	43

4.2.8 Contexto geográfico, económico y social de la investigación.....	46
4.2.10 Reseña de la Asociación de Mujeres Desplazadas del Cesar. ASOMUDESC.....	50
4.3. Marco Conceptual.....	50
4.4. Marco Legal.....	55
5.0 Aspectos Metodológicos.....	64
5.1 Tipo de Estudio.....	64
5.2 Hipótesis Correlacional.....	64
5.3 Población.....	65
5.4 Criterios de Selección.....	66
5.5 Criterios de Exclusión.....	66
5.6 Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	66
5.7 Procesamiento de datos.....	67
5.8 Análisis de la información.....	67
5.9 Línea de Investigación.....	67
6.0 Aspectos éticos.....	67
7.0 Resultados.....	71
7.1 Determinación de la seguridad alimentaria y nutricional de la población objeto de estudio a través de la elcsa-colombia.....	71

7.2 Verificación del cumplimiento de la oferta institucional y el acceso en pro del derecho a la alimentación en la población objeto de estudio y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional, a través de una encuesta estructurada. ....	72
7.3 Identificación de las instituciones con sus diferentes programas y el acceso en pro de la seguridad alimentaria y nutricional de la población objeto de acuerdo al nivel de seguridad alimentaria y nutricional.....	79
8.0 Discusión.....	80
9.0 Conclusiones.....	84
10. Recomendaciones .....	85
Bibliografía .....	87
Anexos .....	99
Anexo A. Formato de consentimiento informado.....	99
Anexo B. Encuesta Oferta institucional .....	101
Anexo C. Escala latinoamericana y caribeña para la medición de la seguridad alimentaria ..	102

## **Índice de Gráficas**

<i>Grafico 1 Mapa Geopolítico del Municipio de Valledupar.....</i>	<i>46</i>
<i>Grafico 2 pirámide Poblacional del Municipio de Valledupar. Fuente: Plan desarrollo Municipal. 2105- 2019.....</i>	<i>48</i>
<i>Grafico 3 Flujo de Víctimas del Desplazamiento Forzado. Fuente: Plan desarrollo Municipal. 2105- 2019.....</i>	<i>49</i>
<i>Grafico 4. Mujeres que Recibieron Ayuda Humanitaria o Indemnización en los Últimos 6 Meses. ....</i>	<i>72</i>
<i>Grafico 5. Hogares con Mujeres Gestantes o Lactantes Beneficiarias de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. ....</i>	<i>73</i>
<i>Grafico 6. Hogares con Niños y Niñas Menores de 5 Años Beneficiarios de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. ....</i>	<i>73</i>

*Grafico 7. Hogares con Niños, Niñas y Jóvenes de 6 a 17 años Beneficiarios de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. .... 74*

*Grafico 8. Hogares con Adultos Mayores Beneficiarios de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. .... 75*

### **Índice de Tablas.**

*Tabla 1 cobertura de las instituciones con sus diferentes progrmas, 2019.....38*

*Tabla 2 Operacionalización de variables ..... 70*

*Tabla 3 Nivel de seguridad alimentaria y nutricional en los hogares de las mujeres cabezas de hogar víctimas del desplazamiento en la ciudad de Valledupar, 2019 ..... 71*

*Tabla No. 4 Seguridad alimentaria de acuerdo al acceso a ofertas institucionales por la mujer cabeza de hogar o algún miembro de la familia..... 76*

*Tabla 5 Prueba ji-Cuadrado de las variables de acceso a ofertas institucionales con relación al nivel de seguridad alimentaria y nutricional de los hogares en condición de desplazamiento, sujeto de estudio en Valledupar, en el 2019 .....78*

*Tabla 6 Relación de Instituciones y programas y el acceso según nivel de seguridad alimentaria.....79*



## 1.0 Introducción

De acuerdo con la historia, en Colombia el desplazamiento forzado ha generado una gran problemática social, aunque en los últimos años ha disminuido en comparación a años anteriores, es preocupante las graves consecuencias de, “perdidas de hogares y viviendas, el reclutamiento de menores, poblaciones amenazadas o asesinadas, desapariciones de líderes comunitarios, destrucciones de viviendas entre otros factores”. (Escobar, Galdrón, Gualdrón, Gutierrez, & Legarda, 2006,p.6). Lo anterior ha llevado a que muchas familias pierdan todo lo que tienen y estén obligados a movilizarse y cambiar sus lugares de residencia por preservar sus vidas.

Ante esto, se ha presentado un nuevo problema, como lo es la inseguridad alimentaria, con posibles consecuencia de malnutrición en estas poblaciones, que puede deberse al cambio de lugar de residencia, dificultades en la disponibilidad de alimentos en el territorio receptor y la pérdida de bienes materiales y económicos que disponían en su lugar de origen,

(...) lo que coloca a las familias en situación de indefensión y en un nivel mayor de desventaja y vulnerabilidad con respecto al resto de la población. Esta desigualdad de oportunidades afecta su autonomía, su capacidad de reestablecer relaciones de confianza y apoyo, su posibilidad de continuar un proyecto de vida y hasta la manera que tienen de relacionarse con los servicios a que tienen derecho. De aquí que el Estado debe generar una atención especial para esta población de colombianos desplazados, con el propósito de reestablecer los derechos que les fueron vulnerados (Escobar et al., 2006, p. 6,7)

Debido a lo anterior, se decidió realizar esta investigación, la cual tuvo como objetivo analizar la oferta Institucional del municipio de Valledupar en pro de la alimentación y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional de las familias de la mujer cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la Asociación de Mujeres Desplazadas el Cesar, en

el municipio de Valledupar 2019, con el fin de tener un panorama más completo acerca de la situación real de esta población y de los programas institucionales de los cuales son beneficiarios y si se relaciona o no con el nivel de seguridad alimentaria que presentaron las familias.

## 1.1 Planteamiento del Problema

La magnitud del desplazamiento a causa del conflicto armado y violencia a nivel mundial, alcanzó a finales del 2014 la cifra de 38 millones de personas (ACNUR, 2015: p1). En Colombia, se presenta el conflicto armado interno de más larga duración de América Latina, acumulando 7.345.023 personas desplazadas, cifra que ubica al país como el segundo a nivel mundial en mayor número de desplazados, después de Siria. (CODHES, 2015, p. 5).

De acuerdo con Manosalva (2017), existe una correlación entre la exposición de los países a conflictos externos o internos y el deterioro o el estancamiento a largo plazo de su seguridad alimentaria, sosteniendo que,

(...) Los conflictos internos, afectan sobre todo a las zonas rurales y a sus poblaciones. Perturban la producción de alimentos debido a la destrucción material y al saqueo de cultivos y ganado, cosechas y reservas alimentarias; impiden y desalientan la agricultura; interrumpen las vías de comunicación a través de las cuales se realizan los intercambios de alimentos y se transporta incluso el socorro humanitario. (p.12)

Por otra parte, la ENSIN (2015), realiza un aporte interesante en seguridad alimentaria, manifestando que, “en Colombia la prevalencia de inseguridad alimentaria en el hogar (ISAH) fue de 54,2% de los hogares con respecto a 2010, cuando se situó en 57.7%. No obstante, más de la mitad de los hogares colombianos continúan con dificultades para conseguir alimentos” (p.42)

En pro de atender estas situaciones, el Estado colombiano desde 1994 inició el respaldo jurídico de atención a las víctimas del conflicto armado interno, bajo la realización de normas y leyes con el propósito de garantizar la atención a esta población. Ante lo anterior, (Marin, 2007) afirma que,

(...) Colombia es uno de los pocos países en conflicto armado interno en el mundo que cuenta formalmente con una ley específica para la protección y atención integral a la población en situación de desplazamiento. Sin embargo, estos marcos normativos, y especialmente, la política pública nacional que se deriva de ellos ha sido cuestionados vehementemente, al menos en los últimos tres años, desde muchas perspectivas y sectores académicos, institucionales, y comunitarios. En el fondo, aunque dichos sectores reconocen la existencia de un sistema formal de derechos con pretensiones de visibilizar y proteger a estas poblaciones, también reclaman insistentemente la materialización de los mismos. (p.32)

De igual forma,

(...) La asistencia alimentaria durante la fase de atención humanitaria de emergencia es el componente más desarrollado y consolidado de la política de atención a la población desplazada, sin embargo, aún persisten enormes dificultades para lograr la cobertura de toda la población que es acreditada como desplazada por la violencia. (2006, p.9). Según Acción Social, el 67% de los hogares registrados aún tienen pendiente por recibir alguna ayuda alimentaria. (p.108)

Asimismo, existen diferencias entre hombres, mujeres, niños, niñas, adultos mayores y el impacto que los procesos de desplazamiento deja sobre cada uno de ellos, como lo ha reconocido la Corte Constitucional a través de la sentencia T 025 de 2004 y los autos de seguimiento posteriores a dicha sentencia. “Las mujeres, niñas y adolescentes constituyen la mayoría del total de la población desplazada, 52%” (Codhes; 2009, p.5) dato que da cuenta, cómo de manera diferenciada hombres y mujeres se ven afectados por esta problemática.

(.....) En la perspectiva del género se enmarcan algunos trabajos que se refieren a la situación de las mujeres en contextos de violencia y desplazamiento forzado, lo que resulta de vital importancia en tanto que, según las cifras de afectados, las mujeres y los niños constituyen el

porcentaje mayor, además muchas de estas mujeres son cabeza de familia y tienen que enfrentarse a situaciones de despojo y desarraigo y al tiempo responder por la crianza y el mantenimiento de sus hijos en condiciones de máxima dificultad. Se destaca entonces, el papel de las mujeres en el éxodo, la instalación en las ciudades, la generación de ingresos y la gestión de recursos ante entidades nacionales e internacionales. (Quintero & Ocampo, 2010, p.10)

De acuerdo con el informe de la Alianza Iniciativa de Mujeres por la Paz, el 70.6% de las víctimas denunciantes/sobrevivientes son mujeres y solo el 29.1% son hombres. (Guzmán, 2009, p. 204).

Finalmente al constatar que más de la mitad de la población en condición de desplazamiento forzado son mujeres y como se mencionó anteriormente, padecen con mayor rigor que el resto de la población en condición de pobreza las difíciles condiciones de vida, se hace necesario visibilizar la mujer en condición de desplazamiento y sus diferentes características para garantizar la atención, restitución y no repetición en materia de conflicto armado.

El departamento del Cesar y en específico el municipio de Valledupar, es una zona ampliamente afectada por el flagelo del desplazamiento forzado, por ello, es importante levantar información sobre las garantías brindadas a las víctimas en cuanto a la seguridad alimentaria y nutricional, resaltando la participación de las mujeres cabeza de hogar, debido a que muchas de ellas quedaron viudas y con hijos a causa del conflicto y se vieron inmersas en la necesidad de transformar sus condiciones de vida y ante la falta de acciones concretas por parte del Estado y la imposibilidad, muchas veces, de acceso a las ayuda humanitarias, desarrollaron procesos organizativos como posibilidad de solución y lucha por el restablecimiento de sus derechos. De igual forma, Acevedo, Lopera & Arboleda. (2012). Afirman que:

(.....) Otro elemento que también motiva la conformación de organizaciones de desplazados (OD) es la posibilidad de compartir con otros y generar vínculos de amistad, lo cual permite enfrentar sentimientos que deja a su paso el desplazamiento forzado y, además, fortalecer redes de apoyo importantes para su inserción en la ciudad. (p.42)

Teniendo en cuenta lo anterior, se creó la Asociación de Mujeres Desplazadas del Cesar. ASOMUDEC con la finalidad de luchar por los derechos de las mujeres en condición de desplazamiento ubicadas en el municipio de Valledupar. En esta organización social se encuentran agrupadas las mujeres que participaron del estudio. La asociación fue conformada el 15 de septiembre de 2006, por iniciativa de un grupo de mujeres en su mayoría cabeza de hogar, luego de sufrir el desplazamiento forzado resultado del conflicto armado de la región y provenientes de diferentes municipios y de otros departamentos y tiene como Misión: Promover y Desarrollar programas y proyectos Socio-económicos que beneficien a la población Víctima del Conflicto Armado y en condición de Extrema pobreza, estudiando y analizando las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad fortaleciendo el aumento de la Calidad de Vida de la población y a la disminución de los altos índices de pobreza en el Departamento del Cesar.

En atención a todo lo expresado, como también el hecho que en Valledupar no se han realizado investigaciones que relacionen la SAN de las mujeres víctimas del conflicto armado con la oferta institucional en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, se formula la siguiente pregunta problema:

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es la oferta Institucional presente en el municipio de Valledupar en pro de la alimentación y qué relación tiene con la seguridad alimentaria y nutricional de la mujer cabeza de

hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la Asociación de Mujeres Desplazadas del Cesar, en la ciudad de Valledupar en el año 2019?

## **2.0 Justificación**

El panorama de la seguridad alimentaria y nutricional, de la población víctima del conflicto en Colombia no es muy alentador, porque, las acciones iniciales dirigidas para garantizarla, estuvieron limitada a una atención de “emergencia”, que se remite a una ayuda de tipo asistencial durante los primeros 3 a 6 meses del reasentamiento de la familia desplazada, dejando desprotegida a esta población en el mediano y largo plazo. (2006, p. 25).

Actualmente, la realización de programas u ofertas institucionales en el departamento del Cesar, orientadas en la realización progresiva del derecho a la alimentación en el contexto de seguridad alimentaria y nutricional, radica en los escenarios del posconflicto y las políticas que se deriven o determinen para garantizar la construcción en lo relacionado en este tema y protección del derecho a la alimentación en el departamento. (Restrepo, Restrepo, Molina, Molina, & Giraldo, 2017, p.125).

“Cabe resaltar, que el departamento del Cesar, en política de la SAN, asume de igual manera, el concepto del Conpes 113, dejando atrás las problemáticas puntuales del departamento, a pesar de que es un plan territorial y no sectorial” (Escobar W. , 2018, p. 12).

El Plan de Desarrollo Departamental “El Camino del Desarrollo y la Paz” 2015-2019, contempla la atención a víctimas del conflicto armado de forma transversal dentro de las 4 líneas estrategias y plantea dentro de los objetivos específicos el impulsar el goce efectivo de los derechos de las víctimas, la población reintegrada o en proceso de reintegración, sin embargo al realizar una búsqueda preliminar de información sobre la seguridad alimentaria y nutricional en mujeres víctimas de desplazamiento forzado en Valledupar, se evidenció una limitación en la

obtención de estos datos, de este modo, se hace relevante, desde el punto de vista académico, llevar a término esta investigación que permita generar conocimientos acerca de lo anterior.

De igual forma, el Gobierno nacional y local en las últimas décadas ha implementado políticas públicas, programas y proyectos para atender integralmente a la población desplazada o a las víctimas del conflicto en general, por ello, esta investigación pretendió indagar sobre la oferta existente en el municipio de Valledupar, el acceso de las mujeres cabeza de hogar a estas iniciativas, y si han favorecido o no a la seguridad alimentaria y nutricional después del desplazamiento, y que los resultados obtenidos aportaran insumos para el planteamiento de proyectos o programas dirigidos a esta población de acuerdo a sus verdaderas necesidades en seguridad alimentaria y nutricional.



### **3.0 Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General**

Analizar la oferta Institucional del municipio de Valledupar, el acceso en pro de la alimentación y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional de la mujer cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la Asociación de Mujeres Desplazadas el Cesar, en la ciudad de Valledupar 2019.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Identificar las instituciones con sus diferentes programas y el acceso en pro de la seguridad alimentaria y nutricional de la población objeto
- Determinar la seguridad alimentaria y nutricional de la población objeto de estudio a través de la ELCSA-Colombia
- Verificar el cumplimiento de la oferta institucional y el acceso en pro del derecho a la alimentación en la población objeto de estudio y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional, a través de una encuesta estructurada y análisis estadístico mediante la prueba Ji- cuadrado.

## 4.0 Estado del Arte

A continuación, se relacionarán algunas investigaciones sobre políticas públicas en seguridad alimentaria y su afectividad en la garantía del derecho a la alimentación, desde al nivel internacional hasta lo nacional, mediante la búsqueda bibliográfica.

### 4.1 Marco Referencial

En Guatemala, la investigación titulada “*Políticas De Seguridad Alimentaria Y Nutricional. Logros, Avances Y Retrocesos. Estudio Comparativo Ecuador Y Guatemala*” llevada a cabo en el Año 2014, buscó determinar cómo influyen los procesos de formulación de política tanto en la definición y estrategia que se elige, como en el éxito y resultados de la misma. Mediante lo cual concluyó que,

Elementos como la estabilidad de los actores en sus cargos políticos- burocráticos y la coordinación de funciones de las diferentes instituciones involucradas, garantiza por una parte los acuerdos políticos a largo plazo, así como también garantiza adecuados procesos de formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas; influyendo poderosamente en el éxito de las mismas. (Triana Prieto, 2014, p. 90).

En este mismo ámbito, en Quito, Ecuador, los investigadores Alfaro, Araujo y Rivera, desarrollaron en el año 2008, la investigación Llamada “*La Seguridad Alimentaria En El Salvador, 2008*” que planteó como objetivos generales determinar en qué medida el Estado de El Salvador cumple con su deber de garantizar el derecho a la alimentación de sus habitantes, y determinar si la política alimentaria adoptada por el Estado toma en cuenta la observancia del principio de precaución en orden a garantizar el derecho a la salud y arrojo como conclusión que,

Al no garantizarse la seguridad alimentaria en El Salvador, se está violentando el Derecho a la Alimentación, lo que por el carácter indivisible e interdependiente de los Derechos Humanos

implica la violación de los derechos a la salud, a la vida (tanto en su sentido meramente biológico como en el de una existencia digna); lo que sitúa en grave riesgo el desarrollo humano de El Salvador, así como la estabilidad del mismo. (Alfaro Romero, 2008, p. 229).

Entre los años 2014 y 2016, En la ciudad de México, se desarrolló el estudio llamado *“Impacto del Programa Comedores Comunitarios SIN HAMBRE Sobre la Desnutrición en Chiapas Rural Mediante el Enfoque de Seguridad Alimentaria.”* Que tuvo como finalidad analizar el impacto del Programa de Comedores Comunitarios sobre la desnutrición de niñez en edad escolar en un ejido rural indígena de la zona alta cafetalera de Tapachula, Chiapas, México, tras dos años de su implementación, se analizó mediante un estudio de casos explicativo en el que se evaluó el estado de nutrición de 31 menores de cinco años en 2014 y posteriormente en el 2016. Se realizaron mediciones antropométricas y encuestas a la jefa o el jefe de hogar para la obtención de información de los hogares y concluyó que el programa de comedor comunitario, en los dos años evaluados, no mostró suficiente evidencia estadística y epidemiológica de su impacto en el ejido, probablemente asociado al proceso de adaptación del organismo a cambios en los patrones alimentarios, la falta de monitoreo del programa y capacitación del personal, o bien al efecto de factores externos no incluidos en el estudio. (Garza, 2018, p. 108).

De igual forma, el estudio titulado *“Programas Destinados a Disminuir la Desnutrición Crónica. Una Revisión en América Latina”* que tuvo como objetivo analizar el impacto de los programas destinados a mejorar el crecimiento de los menores de 5 años en América Latina, y aquellos que tuvieron como finalidad aumentar la oferta alimentaria a nivel familiar y entre estos los que habían sido evaluados y publicados. El estudio se realizó mediante la revisión bibliográfica en PUBMED, LILACS, SCIELO y de informes de organismos internacionales entre

1995 a 2005. Con lo cual tuvo resultados que reportaron algunas dificultades en la gestión de los programas y mediante lo anterior concluyo que,

Los programa de alimentación complementaria PAC, registraron impacto sólo en los más pobres; en tanto que los programas de seguridad alimentaria PSA no reportaron efectos demostrables y el impacto reducido es explicable porque para desarrollar todo el potencial de crecimiento del niño, hay que asegurar intervenciones coordinadas ligadas al combate a la pobreza y de esta forma actuar sobre sus mecanismos de acción. Por eso no es de extrañar que los programas que presentan mejores resultados sean los que están insertos en una lucha coordinada para disminuir la pobreza, los que presentan una mayor continuidad y cuya acción se ha focalizado prioritariamente en los más vulnerables. (Galván, 2007, p. 316-326).

En el nivel nacional, se realizó la investigación titulada “*Percepción de la Seguridad Alimentaria en Familias de los Niños en Condición de Desplazamiento Vinculados al Servicio Jesuita a Refugiados Altos de la Florida Soacha, 2016*”. La cual tuvo como objetivo describir la percepción de seguridad alimentaria y nutricional en las familias de los niños, vinculados al Servicio Jesuita a Refugiados (SJR). Participaron 41 padres de familias de los niños beneficiarios del comedor escolar, en la Institución Educativa Soacha Para Vivir Mejor. Se evaluó la percepción de seguridad alimentaria y nutricional con aplicación de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA). Se identificaron las dimensiones de la seguridad alimentaria, en disponibilidad, y acceso, por indicadores socioeconómicos, nivel educativo, accesibilidad a los servicios básicos. Los resultados indicaron que el 71% de los hogares se encuentran en inseguridad alimentaria, el 32% presenta inseguridad alimentaria leve, el 29% inseguridad moderada, y el 10% severa. (Guerrero I. , 2016, p. 8).

En segundo lugar, se tuvo en cuenta la investigación Titulada “*Seguridad Alimentaria Y Nutricional De La Población Víctima De Desplazamiento Forzado En Puerto Asís Putumayo: ¿De La Negligencia Institucional a la Indiferencia Social?*”, 2018. Este estudio determinó lo siguiente:

(...) Las familias desplazadas en Puerto Asís, perciben que sus dinámicas de vida han cambiado, frente a la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos, que, acompañado de la falta de oportunidades laborales, precarización en la atención en salud, falta de vivienda propia y terreno para cultivar, entre otras, impactan de manera negativa su derecho a la seguridad alimentaria y nutricional desde todas sus dimensiones (humana, alimentaria, nutricional y ambiental). (Escobar W. , 2018, p. 94).

Otro de los estudios realizados en Colombia sobre el tema se encuentra el titulado “*Percepción del Impacto de las Políticas Públicas de Tipo Asistencial en La Seguridad Alimentaria Y Nutricional de la Población Víctima del Conflicto Armado del Corredor Puerto Vega-Teteyé, Municipio de Puerto Asís En El Departamento Del Putumayo.*” Que tuvo como objetivo analizar la percepción del impacto de políticas públicas de tipo asistencial del Estado en la seguridad alimentaria y nutricional de las víctimas del conflicto armado mediante una investigación de tipo cualitativo, con un enfoque etnográfico de perspectiva focalizada. El estudio concluyó que,

Los beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria consideran este tipo de ayudas como un complemento de su alimentación diaria y le conceden una gran importancia a los programas asistenciales alimentarios, dada la facilidad que les otorga para acceder a alimentos que generalmente no son incluidos en su alimentación diaria, debido al alto costo en el mercado. Sobre todo, otorgan una gran distinción a los programas gubernamentales y no gubernamentales en la gestión de la SAN, mientras que la cooperación internacional apoya el tema de salud y nutrición a

través de recursos de aseguramiento de agua potable y fomento de huertas caseras. (Luna Medicis, 2016, p. 94).

De igual forma, el estudio desarrollado en la ciudad de Bogotá llamado “*Barreras de Acceso a Programas y Proyectos de Seguridad Alimentaria Para Población en Situación de Desplazamiento de La Upz San Francisco en Ciudad Bolívar*” (2006), que planteó como objetivo principal identificar las barreras de acceso a los programas y proyectos de seguridad alimentaria de la población en situación de desplazamiento, arrojando como resultado la identificación de barreras como la limitada duración de la complementación alimentaria y el inadecuado aporte nutricional de dicha complementación, que no llegan hasta la estabilización socioeconómica que permita suplir las necesidades alimentarias del hogar, así como el incumplimiento en la entrega de ayudas y complementos alimentarios debido a la falta de supervisión y veeduría, Por otra parte, la cantidad de alimentos ofrecidos no alcanzan para la cantidad de número de personas que componen las familias. Con lo anterior, el estudio concluyó que,

Si bien el Estado ha cumplido con el desarrollo progresivo de programas de asistencia a la población desplazada, no se ha logrado aún garantizar la atención integral y la asistencia de emergencia ha tenido primacía sobre la provisión de soluciones duraderas encontrándose que la población desplazada reconoce sus derechos y los mecanismos para hacerlos exigibles, pese a esto, no acceden a los servicios de atención a causa de la deficiente oferta institucional y falta de estrategias de divulgación. (Guerrero E. E., 2006, p 107).

## **4.2 Marco teórico**

### **4.2.1. Políticas públicas.**

Las políticas públicas son “las sucesivas respuestas del Estado (del “régimen político” o del “Gobierno de turno”) frente a situaciones socialmente problemáticas. (Vargas, 2012, p. 47-52).

En resumen, “las políticas públicas son un proceso que inicia con un problema relevante que afecta a una población específica, que por medio del Gobierno buscan soluciones mediante un proceso de implementación de la misma con el fin de aminorar los problemas que aquejan a la sociedad” (Morales, 2014, p. 18).

André Roth, afirma que, “existe la política pública siempre y cuando las instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático” (Roth, 2007, p. 27). Asimismo, Alejo Vargas establece que la política pública es “el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas” (Vargas, 2007, p. 85). Jorge Iván Cuervo señala al referirse a las políticas públicas que son “el flujo de decisiones en torno de un problema que ha sido considerado público y ha ingresado en la agenda del Estado” (Cuervo, 2008, p. 79).

Es así como, “las políticas públicas deben garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales mediante el actuar del Estado, siempre y cuando los problemas que sucumben en la sociedad sean resueltos” (Morales, 2014, p. 17).

#### **4.2.2. Políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional en Colombia**

Atalah y Ramos definen los programas de asistencia social alimentaria como, “un conjunto de acciones destinadas a distribuir gratuitamente alimentos básicos a grupos de población seleccionados por su condición de pobreza o riesgo nutricional, durante un período de tiempo determinado” (López L. P., 2010, p. 117).

“Todos estos programas pretenden mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable y esto finalmente contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, no obstante, los que tienen el enfoque de programas de asistencia alimentaria son los programas con más beneficios

sociales y los orientados a grupos específicos y de transferencias condicionadas como Familias en Acción” (2010, p. 118). Sin embargo, “(.....) A pesar de que las políticas de alimentación y nutrición, han sido una de las estrategias de política social más recurrentes para la reducción de la pobreza en el mundo, no existe consenso sobre los factores que determinan un mayor éxito de la política en unos países que en otros” (Triana Prieto, 2014, p. 35).

Respecto a los antecedentes de las políticas alimentarias en Colombia, (Fonseca.2004) describe que,

La asistencia alimentaria se inició en 1947 con la expedición de la Ley 44 que creó el Instituto Nacional de Nutrición (INN), más adelante en 1968 se fundó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) mediante la Ley 75, posteriormente se integró a éste el INN para articular esfuerzos en el campo de la nutrición y atención a la familia. En 1974 se inicia la incorporación de los programas de alimentación y nutrición en los planes de desarrollo. En 1979 se creó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Ley 7) coordinado por el ICBF. En 1985 nació el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Alimentaria y Nutricional (SISVAN), aprobado mediante documento Conpes 575 de 1986. El Gobierno del periodo 1986-1990 se centró en la educación familiar para el desarrollo infantil, atención nutricional materno-infantil, vigilancia del desarrollo físico y atención nutricional al escolar e incrementó la licencia de maternidad de 56 a 84 días. (p. 108)

Luego en el año 1991 la Constitución Política de Colombia en el Artículo 44 establece como derecho fundamental de los niños la alimentación equilibrada, y en el Artículo 65 determina que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. En el período 1994-1998, se aprobó el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (PNAN) mediante documento



Conpes 2847 de 1996, el cual se implementó durante el periodo 1996-2005. (Núñez, 2005). La evaluación del PNAN mostró que el principal logro, después de 6 años de ejecución, fue haberse mantenido durante tres periodos de Gobierno, permitiendo su consolidación en el país, En el periodo 1996-2002 el país consiguió mejorar la situación de desnutrición infantil global aguda y crónica, mediante el fortalecimiento de programas dirigidos al fomento agroindustrial, así como programas de complementación alimentaria orientados a la atención de grupos vulnerables. ( Conpes 113 MSPS, 2007).

En el año 2008 se aprobó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) mediante el documento Conpes Social 113 de marzo 2008 y se determina como una de las estrategias, construir y ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Ministerio de salud, 2012). El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PNSAN es el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestos por el Estado colombiano, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil, que tienen por objeto: Proteger a la población de las contingencias que conllevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles como el hambre y la alimentación inadecuada y asegurar a la población el acceso a los alimentos en forma oportuna, adecuada y de calidad; Lograr la integración, articulación y coordinación de las diferentes intervenciones intersectoriales e interinstitucionales. (Ministerio de salud, 2012)

Actualmente el Conpes 3932 de 2018, reglamenta El Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final PMI, que orientará las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del acuerdo final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. El PMI en el Punto 1 aborda el tema de la reforma rural integral, a través del cual se busca la transformación estructural del campo, mediante el cierre de las brechas entre el campo y la ciudad, y la generación de condiciones de bienestar y buen vivir para la

población rural. La reforma rural integral busca además integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía, Asimismo, la reforma rural integral debe contribuir al restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento y del despojo, por lo que serán una población objetivo cuya reparación será prioritaria para la implementación. (Unidad de víctima, 2016, p. 10).

Según el Decreto Ley 893 de 2017, los planes de desarrollo con enfoque territorial PDET son un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la reforma rural integral y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes de desarrollo territoriales. Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (Conpes 3932 anexo B).

El Plan Marco de Implementación PMI, también incluye el sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación. Este pilar del Acuerdo Final establece los compromisos necesarios para el cumplimiento del objetivo de “garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, (...), el gobierno nacional pondrá en marcha un Sistema Especial Para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación de la Población Rural” (Gobierno nacional y FARC-EP, 2016, p. 33). Este sistema tiene tres estrategias de política pública: (1) diseño institucional de los Consejos de Alimentación y Nutrición; (2) acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente (3) producción y comercialización de alimentos. (Plan Marco de Implementación, 2016, p.35).

#### **4.2.3. Políticas de seguridad alimentaria influidas por el conflicto armado**

Frente al tema de asistencia alimentaria a la población en condición de desplazamiento (Sánchez, 2000) considera que,

En el contexto mundial, los programas y proyectos de asistencia social alimentaria se crearon básicamente para proteger a la población afectada por desastres naturales. Actualmente se orientan también a la atención alimentaria de poblaciones afectadas por fenómenos ocasionados por el hombre como la guerra, pobreza e inequidad, que en algunos países de América Latina, África y el este de Europa, ha provocado que grandes grupos de la población se desplacen internamente a otras regiones o emigren a otros países, por lo tanto, actualmente se incluyen los programas de alimentación para grupos de desplazados y refugiados en los cuales la ayuda alimentaria es una contribución muy específica que se utiliza en momentos de crisis.(p.56).

Por otro lado, (Ibáñez A. M., 2008) considera que,

Los programas de generación de ingresos, capacitación laboral y microcréditos se basan en políticas y programas ya existentes, para la población pobre, que han sido levemente modificados para responder a las particularidades de la población desplazada. Sin embargo, los programas de estabilización económica han sido poco efectivos, debido a los presupuestos insuficientes asignados a este rubro, a la falta de voluntad política y al limitado conocimiento acerca de las necesidades y condiciones particulares de la población desplazada. Las características de esta población demandan, sin embargo, esfuerzos adicionales con el fin de garantizar impactos significativos. (p.44).

Mediante la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el Decreto 4634 y demás normas complementarias y reglamentarias, se establece la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene

como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades que han sido víctimas del conflicto que por años ha vivido el país. Con el fin de organizar al Estado en cada uno de sus niveles, así como otros actores claves para el diseño e implementación de la política, la ley estableció la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- en adelante SNARIV-, el cual busca la coordinación interinstitucional efectiva, a partir de las competencias asignadas a cada entidad. Desde el nivel local y Posteriormente, a partir de lo definido en el Plan de Desarrollo, cada administración local debe formular su Plan Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT). (Unidad de Víctimas. 2016) que debe contemplar entre otros, programas y proyectos dirigidos hacia la garantía del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.

#### **4.2.4. Responsabilidades de las instituciones del Estado en la atención a la población desplazada.**

##### ***Agencia Nacional de Tierras.***

Tiene responsabilidades como:

1. Adoptar programas y procedimientos especiales para la enajenación, adjudicación y titulación de tierras, en las zonas de expulsión y de recepción de la población afectada.
2. Adoptar líneas especiales de crédito, dando prelación a la población desplazada.
3. Llevar un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia.
4. Informar a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes.
5. Establecer un programa que permita recibir la tierra de personas desplazadas a cambio de la adjudicación de otros predios de similares características en otras zonas del país.

6. Promover, facilitar y desarrollar la promoción de programas de generación de ingresos en el ámbito rural, que contemplan:

- a. Actividades de pre-inversión
- b. Actividades de inversión
- c. Actividades de post-inversión

***Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la RSS.***

1. Dar la constitución, ampliación y saneamiento de territorios étnicos a favor de las comunidades negras e indígenas y promover la culminación de procesos de titulación de territorios colectivos de comunidades negras.
2. Realizar un inventario y diagnóstico de los predios de paso para verificar su estado y re adjudicar cupos.
3. Promover el desarrollo normativo que declare improcedente la acción de extinción de dominio contra bienes inmuebles abandonados por causa del desplazamiento forzado.
4. Adelantar actividades de divulgación y capacitación a las comunidades, funcionarios y Comités de Atención a Población Desplazada en la aplicación del Decreto 2007 de 2001.

***Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.***

1. Diseñar y ejecutar programas para la atención y consolidación y estabilización y Desarrollo Rural socioeconómica de la población desplazada.

***Bancoldex***

1. Otorgar líneas especiales de crédito en cuanto a periodos de gracia, tasas de interés, garantías y tiempos de amortización para el desarrollo de microempresas y proyectos productivos.
2. Promover, facilitar y desarrollar la promoción de programas de generación de ingresos en el ámbito urbano, que contemplan:

- a. Actividades de pre-inversión
  - b. Actividades de inversión
  - c. Actividades de post-inversión
3. Impulsar la financiación de programas de generación de ingresos a través de entidades financieras públicas y privadas, con el apoyo de las autoridades locales.

***Sistema General de Seguridad Social en Salud.***

1. Implementar mecanismos expeditos para que la población desplazada acceda a servicios de asistencia médica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación.

***Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.***

1. Dar prelación en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social familiar y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados.
2. Apoyo alimentario y no alimentario.

***Sistema Nacional de Cofinanciación.***

Dar atención preferencial a las entidades territoriales que soliciten la cofinanciación de los diferentes proyectos para atender las necesidades de la población desplazada.

***Entidades territoriales.***

1. Desarrollar programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia.
2. Acceder a recursos del programa de subsidios a la permanencia y asistencia a la educación básica del Fondo de Inversión Social (FIS).

3. Realizar jornadas de impacto con el fin de coordinar y aplicar respuestas eficaces a las necesidades de la población ubicada en zonas de alto riesgo.
4. Apoyo alimentario y no alimentario.
5. Beneficiar a la población desplazada de manera prioritaria de las acciones e intervenciones incluidas en el Plan de Atención Básica (PAB).
6. Mejorar la infraestructura de las instituciones públicas de salud ubicadas en lugares de retorno o reubicación.

***Sena.***

1. Dar prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y capacitación técnica.
2. Realizar agrupamientos según vocaciones, experiencias, expectativas y habilidades de la población con el fin de adaptar y desarrollar procesos de formación y recalificación en el ámbito rural o urbano.
3. Promover el desarrollo de procesos de capacitación en economía solidaria dirigidos a la población retornada o reubicada que desee organizarse con fines productivos.

***Defensoría del Pueblo.***

1. Diseñar y ejecutar programas de divulgación y promoción de las normas del Derecho Humanitario.
2. Difundir los instrumentos jurídicos existentes.
3. Velar porque los procesos de retorno cumplan con los principios de voluntariedad, dignidad y seguridad.

***Departamento Nacional de Planeación DPN.***

1. Determinar los indicadores sociales y económicos que permitan el seguimiento y evaluación de los programas de atención a la población desplazada y el desempeño de las entidades que conforman el Sistema Nacional de atención integral a la población víctima SNARIV.
2. Estandarizar indicadores para el seguimiento a metas y compromisos adquiridos por las de las entidades del Sistema Nacional de atención integral a la población víctima SNARIV.
3. Velar por una adecuada asignación de los recursos, tanto del presupuesto nacional como de cooperación internacional.

***Comité Interinstitucional de alertas tempranas***

1. Diseñar protocolos y rutas de acción para coordinar entre las diferentes dependencias Alertas Tempranas (CIAT) del Gobierno, del Estado y las administraciones locales medidas preventivas y protectoras de acuerdo con su competencia institucional.
2. Poner en marcha mecanismos de seguimiento a las respuestas generadas ante la situación de riesgo y vulnerabilidad de las zonas objeto de alerta.

***Mesa Nacional Prevención.***

1. Apoyar la construcción, coordinación y seguimiento de las políticas.

Ministerio de Defensa

2. Participar en las acciones interinstitucionales que se desarrollen en los procesos voluntarios de retorno o reubicación, con el fin de proteger los derechos de la población afectada.

***Acción Social.***

1. Coordinar el SNARIV y ejecutar las acciones de acompañamiento al retorno, prevención, protección, atención humanitaria y reubicación a favor de la población desplazada y



en riesgo de desplazamiento, de conformidad con las competencias asignadas por la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

2. Atender a las víctimas de la violencia de acuerdo con lo establecido por la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 782 de 2002 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

***Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas.***

1. Construir e implementar junto con los sujetos colectivos las medidas y acciones que busquen la reparación integral.

2. Brindar asistencia y reparación individual a las víctimas garantizando su participación activa en el proceso.

3. Retornar y/o reubicar a las víctimas del conflicto en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad.

4. Flexibilizar y crear la oferta para la superación de la situación de vulnerabilidad y la reparación integral.

5. Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral.

6. Prestar apoyo técnico y presupuestal a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus responsabilidades en la implementación territorial de la Ley 1448/11 y de los Decretos Ley.

7. Crear mecanismos efectivos para hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 /11 en los territorios

8. Posicionar la reparación integral a las víctimas como una experiencia innovadora, transformadora y constructora de paz.

9. Adelantar acciones de pedagogía social encaminadas al reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.
10. Fomentar la construcción de redes de apoyo y solidaridad con las víctimas del conflicto por la sociedad y la comunidad internacional.
11. Trabajar de manera colaborativa, gestionando el conocimiento y promoviendo la confianza.
12. Afianzar la cultura de gestión de la información con calidad y oportunidad.
13. Administrar los recursos del Fondo para implementar las medidas de reparación e Incrementar los recursos que las entidades del SNARIV destinan a la atención a las víctimas
14. Apoyar la financiación de las competencias de los entes territoriales frente a la atención de las víctimas
15. Promover el compromiso de la sociedad y de la comunidad internacional en la financiación de la reparación integral
16. Implementar un Sistema de Atención integral que permita brindar una respuesta efectiva a las víctimas y a los ciudadanos

***Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.***

Tendrán prioridad para beneficiarse con los subsidios del Programa de Vivienda Gratuita (PVG) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así lo contempla el Decreto 2231 de 2017, expedido recientemente por el Gobierno Nacional y mediante el cual, se busca priorizar la atención a las víctimas de desplazamiento forzado y de esta forma facilitar su proceso para que puedan obtener una de las 30 mil casas gratis que ya se construyen en todo el país.

#### **4.2.5. Ofertas institucionales presentes en el municipio de Valledupar**

##### ***Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.***

Es una entidad del estado colombiano que trabaja y vela por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. Ayudando principalmente a aquellas familias que se encuentran en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, cuenta con 33 sedes regionales y 213 centros zonales en todo el país, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2019). Uno de sus programas en pro de la seguridad alimentaria son el programa hogares comunitarios de bienestar el cual se describe a continuación:

##### ***Programa hogares comunitarios de bienestar (HCB).***

Es un programa que surgió a finales del 1986 cuando fue aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social como estrategia de desarrollo humano integral dirigida a atender a los niños menores de 5 años pertenecientes a las poblaciones más pobres del país. Este tiene como propósito apoyar el proceso de socialización, mejorar la nutrición y las condiciones de vida de estos niños a través de acciones realizadas por las madres comunitarias. (DNP; SINERGIA; ICBF, 2009). Por lo general son mujeres provenientes de la misma comunidad de los niños, las cuales fueron previamente formadas y capacitadas para atender en sus viviendas de 12 a 14 niños desde los 6 meses hasta los 5 años de edad, solo se pueden atender máximo dos (2) niños o niñas entre seis (6) meses y dieciocho (18) meses, brindando especial atención a los niños de tres a seis meses que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que no cuenten con red de apoyo para su cuidado, previa verificación mediante visita domiciliaria (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2019).

El servicio es de cobertura nacional, excepto para los departamentos del Amazonas y Guainía, se presta a través de entidades administradoras del servicio EAS, las cuales son organizaciones sin ánimo de lucro tales como fundaciones, asociaciones de padres de familia usuarios y / o asociaciones de hogares comunitarios, cooperativa, corporaciones, ONG'S, organizaciones comunitarias, cajas de compensación familiar, organizaciones de grupos étnicos reconocidos por el ministerio del Interior, iglesias o comunidades religiosas, persona jurídica extranjera sin ánimo de lucro y agremiaciones. Para hacer parte del programa es necesario dirigirse al Hogar Comunitario Familiar o centro zonal del ICBF, más cercano a su lugar de residencia y llevar toda la documentación del niño y los padres, además deberán cumplir con criterios de focalización como niños y niñas hijos de familias víctimas del desplazamiento o identificados por la RED UNIDOS, menores pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para la primera infancia. (ICBF, 2017).

*Centros de desarrollo infantil (CDI).*

Los CDI tienen como objetivo prestar un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral. Es un servicio gratuito con una jornada de atención de ocho horas diarias y cinco días a la semana. Pueden ser beneficiarios niños y niñas de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos años a menores de cinco años y/o hasta que ingresen al grado de transición. Sin embargo, si la condición del niño o niña lo amerita y la Unidad de Servicio cuenta con las condiciones requeridas (espacio de Sala Cuna) para

atender a esta población, podrán ser atendidos niños y niñas entre los seis meses y los dos años de edad. (ICBF, 2019).

El servicio es prestado a través de entidades administradoras del Servicio- EAS, son organizaciones sin ánimos de lucro como fundaciones, corporaciones, asociaciones de hogares comunitarios, iglesias o comunidades religiosas, agremiaciones, cajas de compensación familiar, ONG'S, organizaciones comunitarias, organizaciones de grupos étnicos, uniones temporales entre otras. Los padres del niño pueden acercarse al Centro de Desarrollo Infantil o al Centro Zonal del ICBF más cercano a su lugar de residencia y solicitar la información necesaria para que su hijo haga parte de este servicio. (ICBF, 2019).

*Centro de desarrollo infantil en medio familiar.*

Este programa busca promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los dos (2) años a través de procesos pedagógicos, trabajo y acompañamiento a familias, cuidadores y mujeres gestantes. (ICBF, 2017).

Dentro de las funciones como EAS está la gestión de instalaciones en las cuales se brinda la atención a los niños, niñas, mujeres gestantes y a sus familias, una atención integral desde las diferentes áreas (salud y nutrición, pedagogía, psicosocial), a través de estas áreas se buscan fortalecer los procesos de crianza a nivel familiar y brindar herramientas que le permitan a las familias potenciar procesos de aprendizaje en los niños y niñas a través del vínculo afectivo que se da entre la familia y el niño/niña. (ICBF, 2017, p. 3).

Los centros de Desarrollo Infantil en Medio Familiar centran su atención a la población que se encuentra ubicada en zonas rurales dispersas y tiene un componente de Salud y Nutrición que se deriva de un marco amplio de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través del cual se busca promover el derecho a la vida, el bienestar físico de los niños y niñas, garantizar

el más alto nivel de salud y que el entorno del hogar se convierta en un escenario en el que se propicien hábitos de vida saludables durante el curso de la vida, se garantice el consumo de los alimentos requeridos de acuerdo con los grupos de edad, y se realicen las gestiones para el acceso de niñas, niños y mujeres gestantes a los servicios de salud. Como parte constitutiva del componente y en desarrollo de la línea de acceso y consumo diario de alimentos, desde los servicios de la Modalidad Familiar se cuenta con un aporte nutricional de la alimentación para mujeres gestantes, niñas y niños que está orientado para cubrir diariamente en promedio el 70% de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes según grupos de edad mediante la entrega mensual de un paquete alimentario. (ICBF, 2017).

#### ***Ministerio de Educación Nacional.***

Es un ministerio que se encarga de formular, implementar y evaluar las políticas públicas educativas y fomentar el desarrollo de una educación competitiva, con el fin de cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación y en la prestación de un servicio educativo con calidad. (Ministerio de educación, 2019). De igual manera uno de sus objetivos es disminuir la deserción escolar para velar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan derecho a una educación y no se vean obligados a la interrupción de sus estudios, con base a esto se creó el programa de alimentación escolar (PAE), el cual se describe a continuación:

#### ***Programa de alimentación escolar (PAE).***

El PAE es un programa de alimentación escolar que se creó como una estrategia del ministerio de educación nacional para promover el acceso y permanencia de los niños y adolescentes focalizados mediante la entrega de un complemento alimentario. Este programa tiene como fin el desarrollo integral de los niños y niñas, garantizar la permanencia escolar y crear hábitos más saludables. es un programa que beneficia y prioriza la atención en niños y niñas hijos

de familias víctimas del desplazamiento, niños o niñas identificados por la RED UNIDOS, menores pertenecientes a hogares cuyo puntaje sea igual o inferior al SISBEN III. El PAE entrega dos tipos de raciones de comidas un complemento PAE en la mañana o tarde el cual aporta el 20% de calorías y nutrientes diarios que se requieren el cual contiene lácteos, derivados del cereal, frutas y proteínas y un almuerzo que aporta el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes este incluye proteínas, cereales, tubérculos, verduras, frutas, lácteos, azúcares y grasas. (Ministerio de educación , 2017).

Se inició entre el 2011 y 2012 con la realización del diseño del plan de transferencias entre ICBF y el PAE, para a partir del año 2013 el MEN asumir la ejecución y desarrollo del plan mediante la ley 1420 del 2020, solamente hasta el mes de septiembre de dicho año el programa fue operado por el ICBF para luego estar a cargo de las entidades territoriales con excepción de Bogotá y Amazonas. En el año 2014 opera el ministerio con tres modalidades centralizada, descentralizada y convenio con el ICBF, sin embargo, desde el 2016 el programa opera según lo establecido en el decreto 1852 del 2015 y la resolución 16432 del 2015, bajo los principios de corresponsabilidad, cofinanciación, bolsa común y articulación de todos los actores (Ministerio de educación , 2017).

En este programa están involucrados diferentes actores con funciones específicas entre estos están:

El ministerio de educación nacional: tiene como función establecer las condiciones y lineamientos para la operación del PAE, articular el PAE a nivel nacional con los demás sectores y a nivel territorial con las ETC, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la operación. (Ministerio de educación , 2017).

Entidad Territorial Certificada: sus responsabilidades son planificación, articulación y seguimiento del PAE en los territorios, gestionar recursos de diferentes fuentes para aportar al PAE y articular el PAE con los planes y estrategias locales, contratación y seguimiento de operadores uno por institución educativa, selección de los establecimientos educativos a los que debe llegar el PAE y socialización del PAE con los rectores. (Ministerio de educación , 2017).

Niños, niñas y adolescentes beneficiados: su principal función es participar y generar actividades educativas de alimentación escolar y consumir los complementos alimentarios am/pm o almuerzo recibido. (Ministerio de educación , 2017).

Padres de familia: son los responsables de la alimentación y educación de los niños, niñas y adolescentes, deben participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social, de igual manera deben vigilar que la comida que los niños y niñas reciban se encuentre en buen estado (Ministerio de educación , 2017).

Operadores: su objetivo es que operen el PAE de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativo establecidos por el MEN y socializar el PAE.

Manipuladores de alimentos: su función es preparar los alimentos con lo establecido en el lineamiento técnico administrativo del PAE y las normas sanitarias vigentes, así como prestar un servicio amable y cordial. (Ministerio de educación , 2017).

Rectores/establecimientos educativos: son los encargados de seleccionar a los niños, niñas y adolescentes que recibirán el complemento alimentario y reportarlos en el SIMAT, así mismo deben promover y participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social. (Ministerio de educación , 2017).



Docentes y directivos docentes: deben apoyar la formación en alimentación y prácticas saludables, así como ejercer la participación ciudadana y el control social acompañando la operación del PAE dentro de la institución educativa (Ministerio de educación , 2017).

### ***Prosperidad social.***

Prosperidad Social es un organismo del gobierno nacional que tiene como función fijar políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de la violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica (Prosperidad social, 2018). Entre sus programas se encuentran familias en acción y jóvenes acción los cuales se crearon con el fin de brindar una ayuda a las poblaciones más necesitadas y vulnerables.

### ***Familias en acción.***

Es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC que empezó a operar a finales del año 2000, su objetivo es reducir el impacto de la recesión económica sobre las familias más pobres del país. Se entregan incentivos económicos los cuales están condicionados a las asistencias a las atenciones en salud individuales, de los niños y niñas en primera infancia y a la asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Actualmente el programa es una política de Estado, enmarcado en la Ley 1948 de 2019, siendo uno de los principales programas de promoción social del país, en un contexto de corresponsabilidades compartidas entre las familias participantes del Programa y el Estado. (Prosperidad social , 2019).

El programa contempla dos tipos de subsidios, un subsidio nutricional y un subsidio escolar. Los subsidios no son excluyentes entre sí, es decir una misma familia puede recibir los dos tipos de subsidios. El subsidio nutricional está destinado al apoyo nutricional de las familias con niños menores de siete años, estos no pueden ser beneficiarios de los hogares comunitarios de

bienestar familiar y está condicionado a la participación de la familia en los Controles Médicos de Crecimiento y Desarrollo. Por su parte el subsidio escolar es destinado a incentivar la asistencia escolar y el rendimiento de los niños de 7 a 18 años en la escuela, para eso se entrega un subsidio para cada niño de la familia beneficiaria que curse primaria (entre 2do y 5to grado) o secundaria (entre 6to y 11vo grado), está condicionado a la asistencia escolar (mayor al 80%) en un ciclo compuesto (dos meses). El monto se calcula con base en los costos directos de la asistencia escolar. Los beneficiarios deben ser familias en situación de pobreza y pobreza extrema, las familias víctimas de desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema y las familias indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos por el Programa. (UNESCO, 2019).

Entre los actores que hacen arte de este programa se encuentran el ministerio de salud y protección social, ministerio de educación nacional MEN, ministerio del interior, departamento nacional de planeación DNP, instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, unidad de atención y reparación integral a las víctimas, prosperidad social, gobernación del departamento y la alcaldía municipal. Mediante la colaboración de todos estos entes se busca fortalecer el capital humano y las condiciones de vida de las familias participantes del Programa, para contribuir en el mediano y largo plazo a la superación de la transmisión intergeneracional de la pobreza. (Prosperidad social , 2019), (UNESCO, 2019).

#### *Jóvenes en acción (JEA).*

Es un programa que inicia su operación bajo los parámetros de la Resolución 1970 del 21 de noviembre de 2012, a partir del rediseño del Programa Familias en Acción y como respuesta de los escenarios a los que se enfrentan los jóvenes bachilleres en situaciones de pobreza y vulnerabilidad, una vez culminan su bachillerato, entre los que se encuentran: desempleo,

vinculación en trabajos precarios y de carácter informal, inactividad, entre otros factores. Su objetivo es incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC, que permita el acceso y permanencia en la educación superior y el fortalecimiento de competencias transversales. (Departamento administrativo para la prosperidad social , 2019).

El Programa se implementa a partir de la focalización de la población joven vulnerable bachiller, desde los 16 a los 24 años, que realice su proceso de formación en un municipio focalizado por el Programa. La oferta de formación está concentrada en programas de formación técnico y tecnológico del SENA, técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario en Instituciones de Educación Superior en convenio con Prosperidad Social, sean éstos ofrecidos o no por ciclos propedéuticos; que estén activos y cuenten con el debido Registro Calificado o la debida autorización para su funcionamiento expedida por el MEN; que se ofrezcan directamente en la sede principal o secundaria de la institución educativa (IES o SENA) presentes en los municipios focalizados por el Programa JEA y que sean bajo la modalidad presencial, el tiempo máximo de permanencia del joven participante es hasta por cinco (5) años, siempre y cuando avance en su proceso de formación profesional. Se cuenta a partir de la fecha de vinculación al Programa. (Universidad Surcolombiana, 2018).

El monto de la TMC es de \$200.000 pesos mensuales. El mecanismo de dispersión es a través de las entidades financieras en convenio con Prosperidad Social y a través de los instrumentos financieros dispuestos para tal fin. La entrega de incentivos consta de tres procesos: Verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos (Universidad Surcolombiana, 2018).

Su estructura externa está conformada por el ministerio de educación nacional (MEN), instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), servicio nacional de aprendizaje SENA, entidades financieras, mesa de competencias transversales, alcaldías e instituciones de educación superior (IES). La operatividad del Programa se realiza a través de los procesos secuenciales del ciclo operativo: 1) Focalización Territorial y Poblacional; 2) Pre-registro y Registro; 3) Inscripción; 4) Novedades; 5) PQRyD; 6) Verificación de Compromisos; 7) Liquidación; 8) Entrega de las transferencias monetarias condicionadas 9) Condiciones de salida (Departamento administrativo para la prosperidad social , 2019).

***Programa de alimentación al adulto mayor.***

Es un programa que inicio en el 2007 y el cual tiene como objetivo contribuir a mejorar el consumo de alimentos mediante el suministro de un complemento alimentario a adultos mayores en condiciones de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN, con la participación activa de los entes territoriales, las organizaciones religiosas, las ONGs locales y la comunidad. Pueden acceder personas de nacionalidad colombiana, aquellos que tengan como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones, estar clasificado en los niveles 1 o 2 del nuevo SISBEN y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir, son personas que o viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente, o viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente o estar en condición de desplazamiento forzado, certificados como tal por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, y no ser beneficiario de las acciones del componente de protección humanitaria (Departamento Nacional de Planeación, 2008).

El programa está presente en 32 departamentos del país se ejecuta mediante tres componentes entrega de raciones preparadas, entrega de raciones para preparar y desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, con esto se busca mitigar el riesgo nutricional de dicha población, por medio de un aporte nutricional básico equivalente al 30% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes (Departamento Nacional de Planeación, 2008).

*Programa Colombia Mayor.*

De acuerdo, con el Ministerio De Salud Y Protección Social, el programa Colombia Mayor tiene como objetivo buscar la protección del adulto mayor que se encuentran desamparados, los cuales no cuentan con una pensión, y viven en extrema pobreza. (Ministerio De Salud Y Protección Social, 2017).

De igual manera, el programa adulto Mayor se desarrolla en 1.103 municipios y 3 inspecciones departamentales, cuenta con más de 1 millón 500 mil beneficiarios en el programa y es apoyado por las alcaldías municipales, quienes cumplen un papel fundamental en la ejecución y seguimiento del programa, y se establece en dos modalidades. (Ministerio De Salud Y Protección Social, 2017).

1. Subsidio económico directo: son recursos que se giran directamente a los beneficiarios a través de la red bancaria o de entidades contratadas para este fin.

2. Subsidio económico indirecto: son recursos que se otorgan en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.

***Cobertura de los programas ofertados en la ciudad de Valledupar.***

Tabla 1.

***Cobertura de las Instituciones con sus Diferentes Programas.***

<b>Institución</b>	<b>Programa</b>	<b>Cobertura</b>
<b>ICBF</b>	Hogar Comunitario de Bienestar HCB	472 Cupos
	Centro de Desarrollo Infantil Institucional CDI	4441 Cupos
	FAMI	189 Cupos
	Modalidad Propia e Intercultural	1255 Cupos
	Hogar Infantil	405 Cupos
	Mil Días para Cambiar el Mundo	400 Cupos
	Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar	6163 Cupos
<b>Ministerio de Education Nacional MEN</b>	Programa de Alimentación Escolar PAE	1.254
<b>Departamento para la Prosperidad Social DPS</b>	Familias en Acción	Total:26.071 Distribuidas así:
	Familias inscritas Focalizadas como RED UNIDOS	3.682
	Familias inscritas focalizadas como población desplazada	9.647
	Familias inscritas focalizadas como población vulnerable	10.222
	Familias inscritas catalogadas en transición	2.520
	Cupos asignados por el Programa Colombia Mayor Indígena kankuamo del Municipio de Valledupar	420

<b>Programa Protección Social al Adulto Mayor, “Colombia Mayor”</b>	Adultos mayores activos por el programa Colombia Mayor del municipio de Valledupar x comunas.	7131
	1	841
	2	926
	3	1119
	4	1430
	5	1021
	6	-
	Corregimientos	1794
	Total	7551

Fuente: autor.

#### 4.2.6 Seguridad Alimentaria y Nutricional

La seguridad alimentaria y nutricional es definida por el gobierno nacional en el documento Conpes 113 (2008). El cual se refiere a ella como: “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (p.3).

Por otro lado, Según indican Maxwell y Smith (1992), definen que “la característica clave de la seguridad alimentaria es el “acceso seguro en todo momento a una comida suficiente que se asienta implícitamente sobre cuatro conceptos básicos a) La suficiencia de comida b) acceso al alimento, c) seguridad d) tiempo” (pág. 8)

Para el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP,) “es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización

biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo” (FAO, 2009, p. 2). La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) interpreta que la seguridad alimentaria y nutricional, se consigue “cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana” Sin embargo, para (Perez, 1995) “garantizar la seguridad alimentaria no equivale a erradicar el hambre, ya que el hecho de que un país aumente su abastecimiento no significa que la población desplazada especialmente en las mujeres pueda acceder a ellos” (p. 34).

Al hablar de disponibilidad de los alimentos no quiere decir que todas las personas tuvieran acceso a ellos, teoría defendida por Amartya Sen quien sostenía que “la seguridad alimentaria no sólo dependía de la producción, sino también del acceso, para ello, estudió hambrunas sucedidas en el siglo xx en diferentes tiempos y culturas: la de Bengala de 1943; la de Etiopía de 1973-1975; la del Sahel de principio de la década de 1970, y la de Bangladesh de 1974. Concluyó que en todos los casos potencialmente los alimentos estaban disponibles, sin embargo, no eran accesibles a una parte de la población”. (Mallen & Álvarez Macías, 2014, p. 47).

Lo anterior, permite analizar que,

Los conceptos coinciden en que la característica fundamental de la seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos como también el acceso que se debe tener a ellos. Sin embargo, se considera que ha sido un concepto que ha estado en constante evolución, lo cual no ha posibilitado la comprensión y tampoco se ha visto reflejado el concepto en acciones concretas de políticas públicas, lo mismo que, marcos nuevos para el diseño, implementación y



evaluación de políticas relacionadas con la inseguridad alimentaria que puedan elevar el grado de pertinencia y efectividad (Mallen & Alvarez, 2014, p. 27).

Considerando desde la mirada de (Kaft & Fulong, 2012). “La política pública como un curso de acción o inacción gubernamental en respuesta a problemas públicos, por lo tanto, las políticas públicas reflejan los valores importantes de una ciudad sino la existencia de conflictos de valores” (p.56).

Asimismo, “una medición con base científica de la seguridad alimentaria constituye un elemento crítico para identificar a los grupos de riesgo y de mayor vulnerabilidad y para implementar medidas que permitan enfrentar este problema de manera efectiva” (FAO/OMS, 1992). Dependiendo el nivel en que se mida la seguridad alimentaria (mundial, nacional o regional, familiar o personal) existen diversas variables e indicadores que se deben implementar, dadas que las dimensiones de la inseguridad alimentaria son crónicas, temporales o transitorias. (Jimenez, 1995, p. 9)

La seguridad alimentaria y nutricional en el nivel nacional o regional puede seguirse mediante la metodología de la FAO para estimar la prevalencia de la subnutrición con base en las hojas de balance de alimentos.

Para reconocer la seguridad alimentaria y nutricional en el nivel familiar se mide el acceso a los alimentos, se pueden utilizar diferentes instrumentos, algunos de ellos como la canasta de alimentos, índice de precios al consumidor. (FAO/OMS, 1992), el porcentaje de gastos totales destinado a los alimentos es otro indicador de accesibilidad que puede ser obtenido mediante las encuestas de presupuesto familiar o de las encuestas de gasto e ingresos. (Naciones Unidas, 1993).

Otra son las escalas basadas en la experiencia de los hogares, pertenece a este grupo la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA).

Según el (Comité Científico de la ELCSA.FAO, 2012)

(...) Las familias pueden acceder a los alimentos con sus propios recursos económicos de dos maneras principales, a través de la producción alimentaria o mediante la compra de alimentos, y sin recursos monetarios a través de las donaciones sociales de carácter privado o las asignaciones gubernamentales de alimentos (subsidios) que pueden ser en especie, dinero bonos de compra de alimentos (p.9).

En Colombia, la ENSIN 2015 registro que,

La inseguridad alimentaria redujo al 54,2% de los hogares con respecto a 2010, cuando se situó en 57,7%. No obstante, más de la mitad de los hogares colombianos continúa con dificultades para conseguir alimentos. Entre tanto, seis de cada diez hogares liderados por mujeres (57,6%) y cuatro de cada diez liderados por hombres tienen este mismo problema. (Ministerio de salud y protección social MSPS Boletín de Prensa No 169 de 2017.)

A la luz de lo anterior, se puede indicar que,

Las variables necesarias para que un hogar obtenga la seguridad alimentaria y nutricional están en el adecuado abastecimiento local de alimentos, la estabilidad en los alimentos disponibles y poseer recursos económicos o desarrollar algún tipo de producción de auto consumo para el acceso a los alimentos, igualmente tener salud, saneamiento básico y los alimentos consumidos deben suministrar todos los nutrientes necesarios para una buena nutrición. (2012, p. 11)

Finalmente, “el nivel individual de la seguridad alimentaria se mide a través de los ejes de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, y éstos dependen de la calidad de vida,

de ahí que sea necesario llegar a un análisis integral para conocer el estado nutricional de la población” (ELCSA, 2012).

La salud por su parte, es una de las condiciones de la calidad de vida, y esta a su vez, influye en el aprovechamiento biológico en los individuos, y se convierte en una dimensión o propósito de la SAN en el país. El Ministerio de Salud y Protección Social considera que: “los elementos fundamentales en este punto son las conductas de las personas, las familias o las comunidades y los servicios públicos como la educación, la salud y el saneamiento básico” (ICBF, 2010).

(...) Porque aún si el problema económico se soluciona, la conducta y los hábitos de las personas pueden generar riesgos de inseguridad alimentaria y nutricional, puesto que se ve reflejada en los hábitos de consumo y en los estilos de vida que, de alguna forma, determinan la posibilidad de convertir los alimentos de la canasta básica en alimentación adecuada. (ICBF, 2010, p. 22)

#### **4.2.7 Conflicto armado y desplazamiento forzado**

Diversos autores a lo largo de la historia han intentado conceptualizar lo que es un conflicto armado, por ejemplo:

De acuerdo con (Gasser, 1993) se define el conflicto armado de la siguiente manera:

Los conflictos armados no internacionales son enfrentamientos armados que tienen lugar en el territorio de un Estado entre el Gobierno, por una parte, y grupos armados insurrectos, por otra, otro caso es el derrumbe de toda autoridad gubernamental en un país, que tenga como consecuencia el hecho de que varios grupos se enfrenten entre ellos por el poder (p. 555).

Para conceptualizar el conflicto armado, el (Comite Internacional de la Cruz Roja, 2008) aclara la existencia de dos tipos de conflictos armados: el conflicto armado internacional y el conflicto armado no internacional, es decir, la diferencia radica en un enfrentamiento con límites y ubicación geopolítica. (p.9). Y define lo siguiente en relación con el conflicto armado: “los conflictos armados internacionales, son aquellos en que se enfrentan dos o más Estados, y los conflictos armados no internacionales son entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre estos grupos únicamente”. (p.1).

Ahora bien, a lo largo de la historia, el conflicto armado en Colombia se centró en una amalgama de elementos entre los que cabe destacar la debilidad del Estado, el conflicto por la posesión de la tierra, la existencia de marcadas diferencias económicas, o la polarización y la persecución de la población civil debido a su orientación política. También destaca la permanencia de guerrillas de orientación comunista y la existencia de una industria del narcotráfico que se ha introducido en todos los sectores de la sociedad generando un desplazamiento forzado. Estas formas de violencias no son nuevas, se evidencian las secuelas del conflicto armado en Colombia, representados en un sin número de desplazamientos forzados que ha dejado como consecuencias víctimas, en especial mujeres y niños/as.

Por otra parte, la defensoría del pueblo y la organización internacional para migraciones (OIM), citado por Escobar (2018), definen el desplazamiento forzado de la siguiente manera:

Como una violación a los derechos humanos que genera temor, ocasionada por acciones de personas o grupos de personas con capacidad de imponer su voluntad, sin que las victimas puedan oponer resistencia, y las fuerzan a abandonar el lugar donde viven o el lugar donde generan su sostenibilidad económica; además, señalan

que no es simplemente un asunto de movilidad, es un evento traumático, transformador de la vida y de la autonomía de las personas y comunidades. (p. 15).

Jurídicamente se reconoce dos tipos de desplazamiento: individual y masivo, entendiéndose por desplazamiento masivo, el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas y desplazamiento individual cuando ocurre con una cifra inferior a 10 hogares. (Consejo de Estado, 2007). En Colombia la condición de desplazado sólo se reconoce desde el año 1995, pero es en el año 1997 que se establecen legalmente los parámetros para esta condición, cuando se expide la Ley 387 que define en su Artículo 1, el desplazamiento de la siguiente manera:

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”. (p.1).

De igual manera, la Ley 387 de (1997), manifiesta que “mediante la dirección nacional para la equidad de la mujer dará prelación en sus programas a las mujeres que han sido desplazada por la violencia, especialmente en mujeres cabezas de familia”, esto en relación con el Decreto 2131 de 2003. En el año 2011, Colombia otorga el estatus de víctima a las personas en condición de desplazamiento, mediante la Ley 1448 y a través del Decreto Reglamentario 4800 en el Artículo

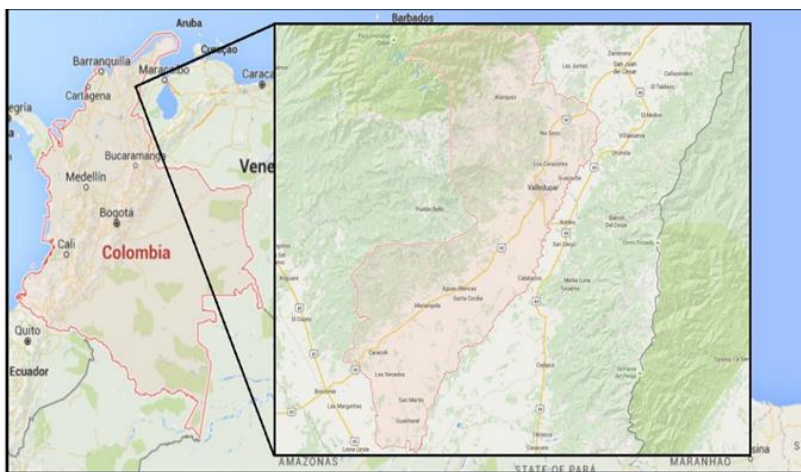
114 de la citada Ley. El Estado confirma que los hogares desplazados presentan vulnerabilidad en el componente de alimentación, lo cual define la base de la inseguridad alimentaria en los mismos. (Decreto 2569, 2014).

Según el Registro Único de Víctimas con corte a junio de 2019,

(.....) en Colombia existen 8.463.875 víctimas por conflicto armado, del total anterior 2.549.129 son mujeres, en el departamento del Cesar hay 437.395 por ocurrencia y 397.187 por declaración y en el municipio de Valledupar 115.789 de los cuales el 44% son mujeres (Unidad de Víctima, 2019, p.1).

#### 4.2.8 Contexto geográfico, económico y social de la investigación.

Valledupar es la capital del Departamento del Cesar, cuenta con 204 barrios, 15 asentamientos, 25 corregimientos y 102 veredas, con una extensión de 4.192KM<sup>2</sup> (el 18% de la extensión del departamento) de los cuales el 40% corresponden a área de protección forestal según la Ley 2<sup>a</sup> de 1959. El perímetro urbano abarca 50.5KM<sup>2</sup> y está dividido en seis comunas. (Plan de desarrollo municipal 2105-2019, p 20).



Fuente: Google Maps

Gráfico 1 *Mapa Geopolítico del Municipio de Valledupar*

Los rasgos económicos actuales de Valledupar indican que la ciudad produce el 25% del PIB del departamento del Cesar según lo señala el DANE, con un entorno regional dominado por la explotación minera. Las cuentas nacionales indican que ha cambiado la agricultura por la minería, al notar que el 42.7% de la producción del Cesar la concentra la explotación de minas y canteras (esta cifra era del 35.9% hace 10 años) mientras que la agricultura y ganadería han perdido relevancia con una participación en la producción regional que pasó de 15% a 9.9%. El DANE calcula que la producción por habitante (PIB per cápita) equivale a 13 millones 600 mil pesos, lo que constituye la mitad de lo que produce Bogotá, ocupando el puesto 12 a nivel nacional. Según la Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad para el Cesar, liderada por el DNP, las apuestas productivas de la región están enfocadas a: 1. La agroindustria para ser el primer productor y exportador de palma de aceite, frutas y hortalizas, carne y leche del país en 2020.

2. El turismo para que en el año 2020 el Cesar sea reconocido nacional e internacionalmente como uno de los principales destinos turístico de cultura, folclor y naturaleza. (Plan de desarrollo municipal 2105-2019, p.38-39).

### ***Población.***

En el año 2015, Valledupar conto con una población total de 453.215 habitantes, concentrados principalmente en la cabecera municipal (el 40% del departamento). Tan sólo el 15% de la población vive en las zonas rurales y corregimentales y crece a una tasa de 2.2% anual, pero se proyecta que este crecimiento tienda a disminuir a 2% al terminar población será de 493.367 habitantes.

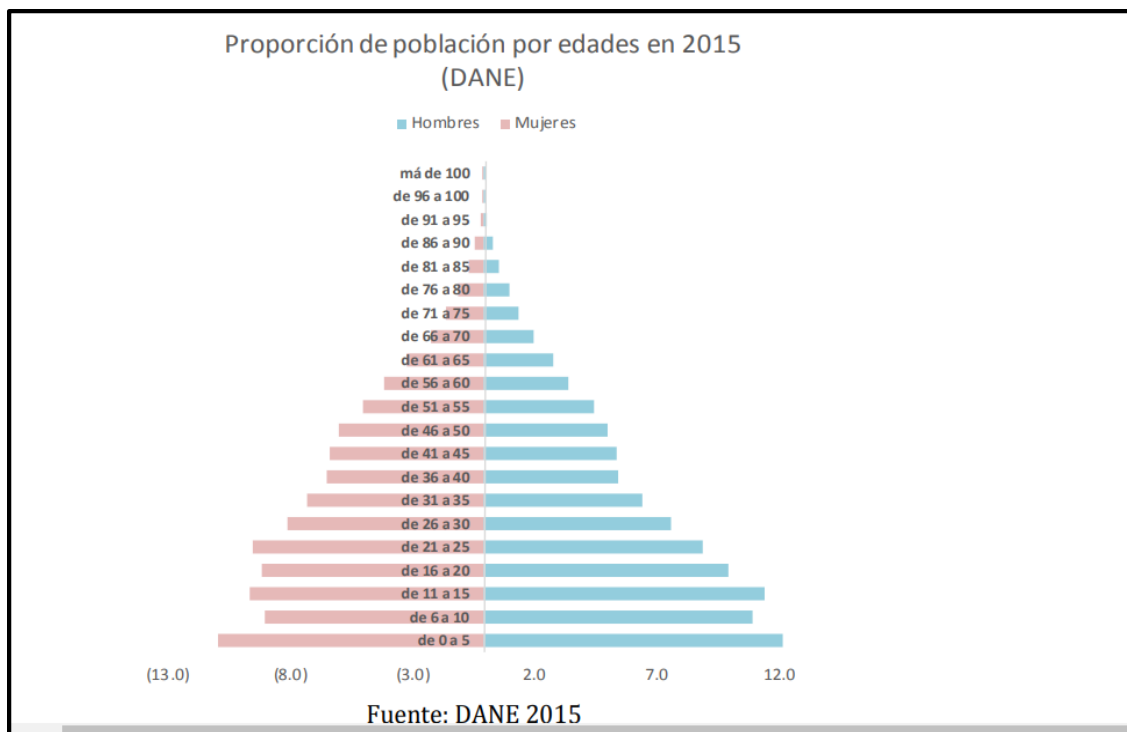


Grafico 2 *pirámide Poblacional del Municipio de Valledupar*. Fuente: Plan desarrollo Municipal. 2105- 2019

Valledupar presenta una población es que aún es joven, comparado con los datos del resto del país. El 40% de la población es menor de 18 años, mientras que la población adulta de tercera edad apenas supera el 5%. La tasa de dependencia indica que en la actualidad cuenta con 1,76 personas en edad de trabajar (entre los 15 y 64 años) por cada menor de 15 o mayor de 65 años de edad. Según el DANE esta cifra va a disminuir en los próximos años, como consecuencia de una baja tasa de natalidad, una mayor maduración de los menores actuales y una población adulta mayor que llegará al 8% de la población para el 2020. Durante los últimos dos años la composición de los hogares ha variado levemente. Según los datos del DANE que se recogen en la ciudad, a 2015 de los 80 mil hogares que hay en Valledupar el 57.1% de ellos estaba liderado por un hombre, actualmente la proporción de hogares con mujeres a la cabeza aumentó en casi 5 puntos porcentuales en los último dos años, lo que propone mayores retos en la política local. (Plan de desarrollo municipal 2105-2019, p.42)



### ***Minorías poblacionales.***

#### *Víctimas de desplazamiento forzado.*

La dinámica poblacional de Valledupar ha estado marcada también por olas migratorias del campo a la ciudad como consecuencia del conflicto interno que ha sufrido el país. Según el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas, a Valledupar en los últimos 25 años han llegado 130.684 víctimas del desplazamiento forzado con un pico claramente identificado en el año 2002 cuando en tan sólo un año llegaron 24.122 personas. Valledupar no sólo ha recibido sino expulsado víctimas del desplazamiento en el mismo periodo, con un número total de 80.927. Esto nos da un balance de casi 50 mil personas adicionales en nuestra ciudad por encima del crecimiento natural de la población. (Plan de desarrollo municipal 2105-2019, p.44)

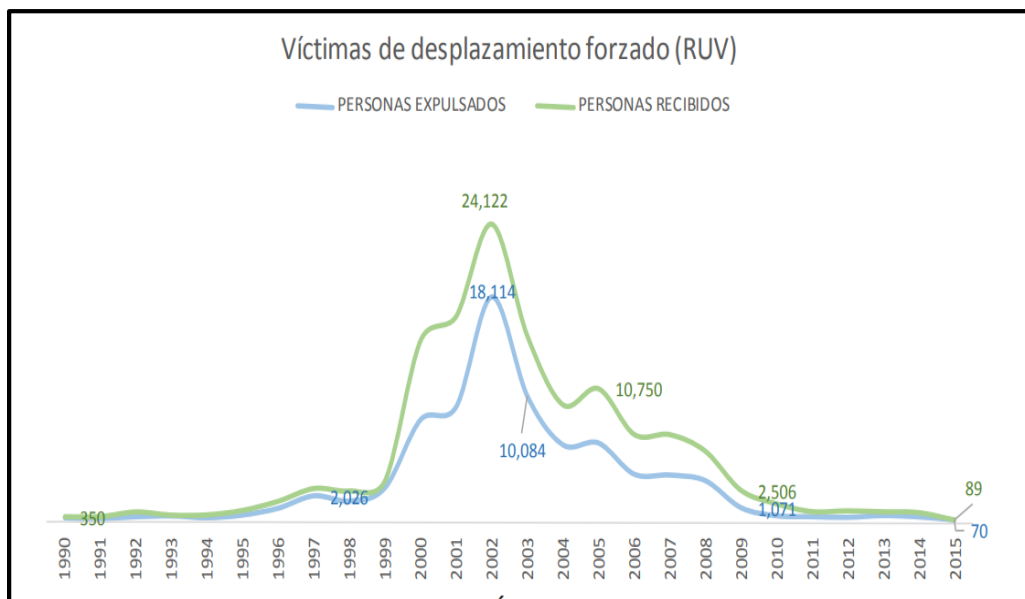


Gráfico 3 *Flujo de Víctimas del Desplazamiento Forzado*. Fuente: Plan desarrollo Municipal. 2105- 2019

#### *Etnias*

Las encuestas del DANE indican que el 6.4% de la población se considera indígena, siendo los Aruhacos, Koguiis, Kankuamos, Wiwas y Yukpas los que predominan en toda el área

metropolitana. Un porcentaje mayor de la población se considera afrodescendiente, con un 9.3%, mientras que el 84.2% de las vallenatas y vallenatos manifiesta no considerarse ser parte de ninguna minoría étnica. (Plan de desarrollo municipal 2105-2019, p.45).

#### **4.2.10 Reseña de la Asociación de Mujeres Desplazadas del Cesar. ASOMUDESC**

##### ***Descripción***

Como entidad sin ánimo de lucro la Asociación ASOMUDESC, tiene como objeto primordial agrupar y organizar a la población Víctima del Conflicto Armado y a la población en Extrema pobreza entorno a objetos comunes para ayudarse Social y Económicamente. En esta organización social se encuentran agrupadas las mujeres que aceptaron participar del estudio. La asociación fue conformada el 15 de septiembre de 2006, por iniciativa de un grupo de mujeres en su mayoría cabeza de hogar luego de sufrir el desplazamiento forzado resultado del conflicto armado de la región y provenientes de diferentes municipios y de otros departamentos.

##### ***Misión***

Promover y Desarrollar programas y proyectos Socio-económicos que beneficien a la población Víctima del Conflicto Armado y en condición de Extrema pobreza, estudiando y analizando las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad fortaleciendo al aumento de la Calidad de Vida de la población y a la disminución de los altos índices de pobreza en el Departamento del Cesar

### **4.3. Marco Conceptual**

#### ***Seguridad alimentaria y nutricional.***

La Cumbre Mundial Sobre la Alimentación de 1996 plantea que,

(...) la seguridad alimentaria y nutricional es una situación que se da cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes

alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida sana y activa. De esta definición se desprende que el concepto de seguridad alimentaria es multidimensional y que conlleva que exista disponibilidad de alimentos básicos, estabilidad y acceso a esos suministros alimentarios y agrega la noción de la utilización biológica de los alimentos lo que le da un carácter más integral y que conlleva que debe existir un adecuado estado de salud para que haya una nutrición óptima. (Sobre la Alimentación, C. M. (1996). FAO. Roma, Italia.)

### ***Derecho a la alimentación.***

El Relator para el Derecho a la Alimentación, nombrado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas por entonces el Sr. Jean Ziegler, sintetizó el contenido de este Derecho y lo definió como

El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, directamente o mediante compra con dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna” (Ziegler, 2003).

### ***Políticas públicas.***

Son numerosas las definiciones dadas a este concepto, entre algunas de ellas se encuentran: Las políticas públicas son “las sucesivas respuestas del Estado (del “régimen político” o del “gobierno de turno”) frente a situaciones socialmente problemáticas” (Salazar, 1994, p23). Kauffer, E. (2002), en su artículo llamado “*Las Políticas Públicas: Algunos Apuntes Generales*”. Analiza diferentes definiciones y describe que,

La definición tomada de Thoenig, de políticas públicas como: “Lo que los gobiernos deciden realizar o no realizar”. En ella no se está afirmando que el no actuar es una política pública, sino que queremos hacer énfasis que la decisión de no actuar ante un determinado problema conforma en sí una política pública. Por lo tanto, existen definiciones que integran ambos elementos y consideran que una política pública no es solamente una acción concreta, puede ser una acción simbólica o un no-programa. (p 38).

Finalmente, Larrue (2000) propone la siguiente definición de las políticas públicas: “Una concatenación de actividades, decisiones o de medidas coherentes por lo menos en su intención, y tomadas principalmente por los actores del sistema político-administrativo de un país con la finalidad de resolver un problema colectivo” (Pag.20)

### ***Conflicto armado.***

De acuerdo con la siguiente frase ¿Hay o no hay conflicto armado en Colombia? (Nieto.2008) describe que, “quizá valga la pena, antes de introducir el tema, hacer un viaje a las teorías de los autores “clásicos” del siglo XX sobre el tema de la guerra civil” (puesto que la terminología “conflicto armado” no es frecuente). *El Diccionario de Derecho internacional de los Conflictos armados* de Pierre Verri define el Conflicto armado no internacional así: “Sinónimo de guerra civil, el conflicto armado no internacional se caracteriza por el enfrentamiento entre las fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o rebeldes” (P Verri. 1998. Citado por Nieto.2008).

A su vez, el Diccionario Práctico de Derecho Humanitario dice que,

A menudo denominado ‘guerra civil’ el conflicto armado no internacional es un conflicto que se desarrolla sobre el territorio de un Estado, entre sus fuerzas

armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo las órdenes de un mando con responsabilidad, ejercen control sobre una parte de su territorio lo que les permite llevar a cabo operaciones militares continuadas y concertadas”. (Bouchet-Saulnier.2000, p54).

***Persona en condición de desplazamiento.***

La Declaración de Cartagena en 1984 define como desplazados internos como, [...] “personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares o sus actividades económicas como consecuencia de amenazas a su vida, seguridad o libertad por violencia generalizada o conflicto armado, y permanecen dentro de sus países” (Garretón.1994, p 55). Autores como García. 2009. Describe que,

Los desplazados, quienes en caso de un reconocimiento institucional de su condición son beneficiarios de un reconocimiento jurídico a través de la Ley 387 de 1997, han sido definidos, según la política pública de atención integral a la población desplazada como:

El ciudadano desplazado es toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonado su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física su seguridad o libertad personales o las de su familia han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión del conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de estas situaciones que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público”. (García, 2009, p. 22).

### ***Mujer cabeza de hogar.***

El termino mujer cabeza de hogar se refiere “a quien soltera o casada, tenga bajo su cargo afectiva, económica y socialmente la responsabilidad del hogar o núcleo familiar” (Guerra, 2012, p34). La definición de madre cabeza de familia no solo comprende a la mujer que tiene hijos menores de edad o discapacitados que dependen de forma económica y exclusiva de ella. Así lo sostuvo la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, al advertir que dicho concepto debe integrarse armónicamente con el de mujer cabeza de familia, desarrollado por el Artículo 2º de la Ley 82 de 1993. Que dispone que,

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar (Ley 82 de 1993. Art 2).

### ***Organización civil.***

Entre la variedad de definiciones interesa destacar aquellas que “aluden a la capacidad de auto organización de la propia sociedad” (Cohen y Arato, 2000) a través de “un conjunto de asociaciones voluntarias y de una red de organizaciones autónomas, independientes del Estado, que reúnen un conjunto de ciudadanos que tienen intereses comunes” (Torres Rivas, 2001), y que “se unen para hacer oír su voz ante quienes toman decisiones a través de la mediación y la negociación” (Kaldor, 2003). Citado por (Gómez-Quintero, 2014).

### ***Asociación sin ánimo de lucro.***

Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de excedentes entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996 y Numerales 2.2.1.2.1 y siguientes de la Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

## **4.4. Marco Legal**

### ***Antecedentes normativos globales en seguridad alimentaria y nutricional.***

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, por la cual se reconoce el derecho a la alimentación como un derecho humano universal.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, suscrito por 156 Estados, por el cual el derecho a la alimentación se convierte en derecho internacional.

La Cumbre Mundial sobre Alimentación (CMA), celebrada en Roma en 1996, la cual permitió a jefes de Estado y de Gobierno o a sus representantes, consagrar su voluntad política y su dedicación a conseguir la seguridad alimentaria y nutricional para todos con el objetivo inmediato de reducir para el 2015 el número de personas desnutridas a la mitad.

La Cumbre Mundial sobre Alimentación, realizada en el año 2002: en la cual se reiteran los compromisos mundiales adquiridos en 1996, se respaldan acciones nacionales e internacionales para reforzar la capacidad de los países en desarrollo en temas específicos para el logro de este compromiso, se plantean disposiciones en términos de recursos necesarios para avanzar rápidamente en el Plan de Acción de la Cumbre de 1996 para combatir el hambre y la desnutrición infantil.

La Cumbre de Desarrollo Sostenible, realizada en Sudáfrica en el año 2002, cuyo objetivo fue ratificar varios tratados internacionales en el tema y revigorizar el compromiso mundial con la asociación Norte-Sur para acelerar la aplicación del proyecto “Programa 21” y así alcanzar la mundialización del desarrollo sostenible. El “Programa 21” es una estrategia de amplio alcance encaminada a afrontar las cuestiones ambientales y de desarrollo de forma integrada a nivel mundial, nacional y local.

La Conferencia Regional sobre inocuidad de los alimentos en Asia y el Pacífico”, realizada en Malasia en el año 2004, allí se hicieron recomendaciones sobre acciones prácticas para promover alimentos seguros e inocuos desde la producción hasta el consumo, la aplicación de buenas prácticas para reducir los riesgos de contaminación, a través de la implementación de estrategias masivas de comunicación y educación.

***Referencia legal de Colombia en seguridad alimentaria y nutricional.***

La Constitución Política de Colombia (1991) menciona : Protocolo de Kyoto, Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, el Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos de Plantas para la Alimentación y la Agricultura, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes Orgánicos y Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre consentimiento previo informado antes de exportar ciertos productos químicos peligrosos y plaguicidas, el acuerdo de la ONU sobre recursos pesqueros que incluye varios planes de la FAO, y otros.

Asimismo, la Constitución Política de la República de Colombia de 1.991, establece en el Art. 7, que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; en el Art. 44, establece como un derecho fundamental de los niños la alimentación equilibrada, y que de igual forma gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las



leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia; Art. 93. Que los tratados y convenios internacionales son ratificados por el Congreso.

La Ley 1098 de 2006 en su Art 17 establece el Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, el cual supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada para lo cual el Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

La Ley 1251 de 2007 establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

El Conpes Social 3169 establece la Política de Atención a la población Afro – colombiana y el Conpes Social 3310 establece la Política de acción afirmativa para la población negra o Afro colombiana.

La Resolución 3622 de 14 de diciembre de 2007, establece el “Marco general, orientaciones de política pública y lineamientos de atención diferenciada en materia de familia, infancia y adolescentes en grupos étnicos en Colombia”.

La Resolución 4533 de 15 de octubre de 2009 establece los lineamientos técnico administrativos de las unidades de atención integral y recuperación nutricional para la primera infancia.

La Resolución 16432 de 2015 establece los lineamientos técnicos administrativos del Programa de alimentación al Escolar, el cual implementa estrategias educativas distribuidoras de alimentos que invitan a generar procesos de transformación social, fomentando espacios de participación ciudadana y procesos pedagógicos, contribuyendo así a la transformación de adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable en la comunidad educativa.

El Artículo 65 del Capítulo II de la Ley 1753 de 2015, establece que se integrarán los siguientes enfoques: i) atención primaria en salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria, iii) articulación de las actividades individuales y colectivas y enfoque poblacional y diferencial en la Política de atención integral.

El Artículo 82 del Capítulo II de la Ley 1753 de 2015 establece que el Gobierno nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos.

Conpes 113 de 2008.

Ley 1090 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia

Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019

La Ordenanza 0008 de 2010, se adoptó el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Cesar “Corazón Contento” 2013 – 2019

Conpes 3932 de 2018. Plan Marco de Implementación.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia; Pacto Por la Equidad.

***Referencia legal del conflicto armado interno en Colombia.***

El Estado colombiano desde 1994 inició el respaldo jurídico de atención a las víctimas del conflicto armado interno, bajo la realización de normas y leyes con el propósito de garantizar la atención oportuna, entre las cuales encontramos las siguientes: En el año 1994 se reconoce la existencia del desplazamiento forzado. En el año 1995 se elabora el primer programa Nacional de atención integral a la población desplazada en Colombia.

Ley 387 de 1997. Por medio de esta ley se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Se crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD). Ahora SNARIV.

Ley 418 de 1997. Por medio de esta Ley se crean los instrumentos para la búsqueda de la convivencia y se dan disposiciones para facilitar el dialogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la Ley para su desmovilización y la reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica.

La Ley 418 de 1997 fue prorrogada en su vigencia por la Ley 548 de 1999, modificada y prorrogadas por la Ley 782 de 2002, prorrogada y modificadas por la Ley 1106 de 2006.

En el año 1999, fue constituida La Unidad Técnica Conjunta mediante convenio entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Colombia y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social). Su misión asesorar a las entidades del Sistema Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) en la formulación y evaluación de políticas públicas para la prevención y atención al desplazamiento forzado por la violencia en Colombia.

En el año 2000, se responsabiliza a la red de solidaridad Social (Acción Social) de la coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD) y de promover la creación de los comités.

Decreto 2569 de 2000. Este decreto reglamentó parcialmente la Ley 387 de 1.997.

En el 2004 la sentencia T 025 “Estado de Cosas Inconstitucional” de esta manera se convoca al Gobierno nacional a concretar acciones para superar el estado denunciado. Decreto 250 de 2005 Este Decreto adoptó el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada

por la Violencia, dispone que los Comités Territoriales deben operar a través de Mesas de Trabajo Regionales o Comisiones Temáticas (Artículo 2, numeral 6), establece que los Comités Territoriales deben elaborar los Planes Integrales Únicos (PIU). Estos son herramientas para planificar, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención y atención al desplazamiento forzado (Artículo 2, numeral 6).

Documento CONPES 3400 de 2005. Identifica las metas y prioriza los recursos para atender a la población desplazada por la violencia.

Ley 1169 de 2007. Ley de presupuesto general de la nación para la vigencia 2008, ordena a las entidades de orden nacional, departamental, municipal y distrital responsables de la atención integral a la población desplazada por la violencia priorizar en la ejecución de sus respectivos presupuestos la atención a esta población. Tal priorización debe tener en cuenta la categoría de la entidad territorial y el número de hogares recibidos y expulsados de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Ley 1190 del 2008 por medio de la cual el Congreso de la Republica de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones. “Art. 2° A partir de la vigencia de la presente Ley el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia “CNAIPD”, coordinara con los Comités departamentales, municipales y distritales, las acciones dirigidas a garantizar el compromiso de los Entes territoriales en el cumplimiento y materialización de los derechos de la población desplazada por la violencia que se encuentren en sus respectivas jurisdicciones”.

Ley de víctimas y restitución de tierra (Ley 1448 de 2011) Por medio de la cual se establecen las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas para la asistencia, atención, ayuda humanitaria, reparación y restitución de tierras en beneficio de las víctimas dentro de un marco de justicia transicional, que permitan el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación garantizando la no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de 20 la materialización de sus derechos constitucionales.

En el Artículo 153 de la Ley 1448 de 2011, se crea la Red Nacional de Información y se le determinan las siguientes funciones: Instrumento que garantiza una eficaz información de las víctimas, establecer mecanismos y procedimientos que permiten la interoperabilidad e intercambio de información., brindar insumos para la caracterización y focalización de víctimas, suministrar información a las entidades para implementar y evaluar las políticas, planes y programas para las víctimas.

En el Artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la Unidad para las Víctimas deberán hacer posible la caracterización de la condición de víctima, la identificación integral del núcleo familiar, y medir las condiciones de los hogares atendidos por los programas de atención y reparación integral en términos del goce efectivo de derechos.

El Artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, crea los Comités de Justicia Transicional y los reglamenta en los artículos 252 y 253 del Decreto 4800 constituyéndose en la máxima instancia de articulación territorial, coordinación, articulación y diseño de la política pública en la atención, prevención, asistencia y reparación integral de las víctimas en el territorio.

Dentro de sus funciones se identifican la de velar por el resarcimiento de los daños ocasionados a las víctimas, estableciendo las acciones necesarias que de manera articulada garanticen el efectivo goce de los derechos fundamentales.

Decreto 4800 de 2011 (Reglamentación Ley de víctimas); en sus Artículos 238 al 241 crea los Subcomités de Sistemas de Información en la Ley de Víctimas que se definen como la instancia de articulación de las instituciones del departamento o municipio en cuanto al flujo e interoperabilidad de la información de las víctimas, la formulación, desarrollo, implantación y conexión de los sistemas de información, revisión de los aspectos técnicos, del recurso humano y de infraestructura tecnológica que caracterizan los procesos y procedimientos al interior de la entidad territorial. Igualmente, en sus artículos 59 al 65, determina el alcance del Plan Operativo de Sistemas de Información que se define como el conjunto de lineamientos y procedimientos diseñados para garantizar la interoperabilidad y el flujo eficiente de información relacionada con la población víctima del conflicto armado en Colombia.

Decreto 4802 de 2011 (Estructura administrativa de la Unidad). En el Artículo 26 le establece las funciones a la Subdirección Red Nacional de Información: suministrar la información para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad, analizar la información de la RNI y proponer al Director de Registro y Gestión de la Información, establecer los lineamientos para interpelar la información con las entidades de la RNI, administrar la operación de la RNI y la interoperabilidad de los Sistemas de información, Generar los mecanismos de articulación de las entidades RNI y sistemas de información, realizar estudios que permitan proponer modificaciones a los sistemas de información necesarios para beneficio de las víctimas.

Decreto 2569 de 2011 (Nuevo modelo de atención a víctimas).

El Decreto 2569 (Recogido en Decreto 1084 de 2015), establece los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima y superación de la situación de vulnerabilidad.

Decreto 4633 de 2011 (Pueblos y Comunidades Indígenas); “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.

Decreto 4634 de 2011 (Pueblo ROM y Gitano); “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano”.

Decreto 4635 de 2011 (Com. negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras); "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

Decreto 1084 de 2015 (Compilación y Racionalización de las Normas del Sector de Inclusión Social y Reconciliación); Decreto mediante el cual se define la estructura del sector de inclusión social y reconciliación. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la cabeza del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de los hogares colombianas.

## **5.0 Aspectos Metodológicos**

En este apartado se detalló de forma minuciosa, el esquema mediante el cual se elaboró el estudio, se representaron las variables requeridas para alcanzar los objetivos de la investigación, por lo tanto, se describieron los métodos y técnicas que permitieron la recolección de la información necesaria.

### **5.1 Tipo de Estudio**

De acuerdo a sus características el presente proyecto de investigación es descriptivo correlacional de corte transversal con enfoque cuantitativo.

Descriptivo: buscó especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Sampieri, 2014, pág. 92).

Correlacional: fue de un tipo de estudio que tuvo como propósito evaluar la relación que exista entre dos conceptos, categorías o variables (en un contexto en particular). Los estudios cuantitativos correlacionales miden el grado de correlación entre esas dos o más variables, es decir, miden cada variable presuntamente relacionada y después también miden y analizan la correlación. Dicho de otra forma: el método correlacional permite indagar hasta qué punto las alteraciones de una variable dependen de las alteraciones de otra. Para verificarlas se utilizan pruebas estadísticas de correlación. (Hernández. 2003 p 121). Cuantitativo: Porque el tratamiento y análisis de los datos se realizó de forma estadística. De corte transversal: Porque la recopilación de datos se llevó a en un periodo determinado.

### **5.2 Hipótesis Correlacional**

A mayor acceso de las familias a programas con componentes alimentarios menor será el nivel de inseguridad alimentaria que presenten.



### 5.3 Población

La población objeto de estudio de la presente investigación correspondió al total de 67 mujeres víctimas del conflicto armado en la modalidad de desplazamiento forzado pertenecientes a la Asociación De Mujeres Desplazadas Del Cesar, ubicadas en la ciudad de Valledupar, Cesar.

#### *Muestra.*

Para seleccionar las personas a participar en el estudio, se aplicó el método de muestreo aleatorio simple para muestras probabilísticas, por medio de la siguiente fórmula: (Vieytes, 2004)

$$n = \frac{N * Z^2 * P * Q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * P * q}$$

*Donde:*

*N = total de la población*

*Z = 1,96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)*

*p = proporción esperada (0,05)*

*q = 1 - p (en este caso 1 - 0,05 = 0,95)*

*d = precisión (0,05)*

$$n = \frac{300 * (1,96)^2 * 0,05 * (0,95)}{(0,05)^2 * (300 - 1) + (1,96)^2 * 0,05 * 0,95}$$

$$n = \frac{20,2411}{0,4115}$$

$$n = 49,86 \quad n \approx 50$$

Al momento de aplicar los instrumentos se ajustó la muestra a 54 mujeres presentes el día de la encuesta que cumplían con los criterios de inclusión y que manifestaron la voluntad de hacer

parte de la investigación, lo que no altero significativamente los resultados de la investigación en la medida que aun así representaba más del 50% de la población objeto de estudio.

#### **5.4 Criterios de Selección**

Mujeres inscritas a la Unidad de Víctimas en Valledupar, Cesar.

Mujeres cabeza de hogar

Mujeres pertenecientes a la asociación de mujeres desplazadas del Cesar ASOMUDESCE

Mujeres que acreditaron la calidad desplazados que otorga la Defensoría del Pueblo, la UAO (Atención a Víctimas del Conflicto Armado) y Unidad de Víctimas.

Mujeres que procedieron participar de manera voluntaria en la investigación.

#### **5.5 Criterios de Exclusión**

Se tuvieron en cuenta como criterios de exclusión a las mujeres que presentaron discapacidad cognitiva, mujeres menores de 18 años, mujeres víctimas del conflicto armado por hechos diferentes a desplazamiento forzado, las que no estuvieron presentes el día de la encuesta y las que no desearon participar en el estudio.

#### **5.6 Técnicas e Instrumentos de Investigación**

##### ***Encuesta.***

Las encuestas son instrumentos de investigación, que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, para así obtener una información específica y luego determinar el método para recolectar y tratamiento de los datos. (Trespacios, Vázquez, & Bello, 2005).

En la investigación se aplicó la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) y la encuesta sobre el acceso a ofertas institucionales que contemplan un componente alimentario el cual fue realizado por la autora.

### **5.7 Procesamiento de datos**

La tabulación y análisis de la información se realizó a través del software SPSS statistics, un sistema amplio y flexible de análisis estadístico y gestión de información, siendo su aplicación fundamental el estar orientado al análisis multivalente de datos experimentales.

### **5.8 Análisis de la información**

La correlación entre las variables se realizó mediante la prueba de Chi cuadrado, con el fin de establecer posible relación entre el nivel de seguridad alimentaria y nutricional que presenta la familia y si está relacionada con el acceso de alguno de los miembros a un programa alimentario existente en el municipio de Valledupar.

### **5.9 Línea de Investigación**

La presente investigación está enmarcada en la línea de investigación de seguridad alimentaria y nutricional perteneciente al Grupo de Investigación Interdisciplinario de Seguridad y Nutricional (GRIINSAN) de la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico.

### **6.0 Aspectos éticos**

Para el desarrollo de la presente investigación se contemplaron los siguientes aspectos éticos: Consentimiento informado: se anexo el consentimiento informado escrito a cada instrumento, el cual contemplo los objetivos de la investigación (anexo B). El tipo de estudio según los lineamientos del Ministerio de Salud, correspondió a una “investigación sin riesgo”, puesto que el objetivo consistió en obtener información sobre conocimientos que tienen las personas y no de realizar intervenciones que pongan en riesgo su salud física, psicológica y emocional.

Los derechos, dignidad, intereses y sensibilidad de las personas se respetaron, al examinar las implicaciones que la información obtenida pudo tener en la población objeto, se tuvo especial cuidado en el contenido de las encuestas para evitar que éstas pudiesen llegar a re victimizar a

la población objeto de estudio, así mismo, se guardó confidencialidad de la información y la identidad de los participantes se protegió y no fue ni será divulgada y se solicitó permiso previo para la socialización de resultados y publicación del estudio con fines académicos.

Los principios éticos que se garantizaron en este estudio fueron:

No maleficencia: no se realizará ningún procedimiento que pueda hacer daño a las familias participantes en este estudio.

Justicia: la muestra se seleccionó sin ningún tipo de discriminación, se trató a los participantes del estudio con igual consideración y respeto.

Beneficencia: se aplicó, cuando durante la entrevista la investigadora puso en relevancia la necesidad de conocimiento en los sujetos de la investigación.

Autonomía: en el estudio, solo se incluyeron a las familias que aceptaron voluntariamente participar y se respetó la decisión de querer permanecer dentro del mismo.

Respeto: como valor fundamental para el desarrollo armónico de la investigación.

Principio de confidencialidad: El proyecto reconoció que las personas tienen derecho a la privacidad y al anonimato. Este principio considera que las personas tienen derecho de excluirse y /o mantener confidencialidad sobre cualquier información concerniente a su nivel de conocimientos.

El fin ético del estudio fue el de investigar sin daño con el propósito de transformar la realidad. Frente a un contexto abrumador donde la violencia, la guerra, el autoritarismo y la exclusión, son las características de las realidades sometidas en sus mentes, se corrieron riesgos que debían tenerse en cuenta. El riesgo principal que corrió este proceso, estuvo dado en la integridad de la vida de quien aportó la información, por esta razón el proceso se llevó a sus ritmos y sus exigencias, con el fin de salvaguardar la integridad física, social y psíquica de la mujer

cabeza de hogar en condición de desplazamiento y su grupo familiar con la finalidad de evitar la re victimización.

Tabla 2.

*Operacionalización de Variables*

MACRO VARIABLE	VARIABLE	DEFINICIÓN	NATURALEZA DE LA VARIABLE	NIVEL DE MEDICIÓN	CATEGORÍA
Seguridad Alimentaria y Nutricional	Nivel de seguridad alimentaria y nutricional en el hogar	Estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo	Cuantitativa	Ordinal	Seguridad alimentaria Inseguridad alimentaria leve Inseguridad alimentaria moderada Inseguridad alimentaria severa
Oferta institucional y acceso en pro de la alimentación	Programas y acceso en pro de la SAN generados por la política pública en SAN	Conjunto planes, programas, proyectos y acciones específicas, a disposición de la población en los cuales se diseñan estrategias de atención en la búsqueda de la superación de la inseguridad alimentaria	Cuantitativa	Ordinal	Si No

## 7.0 Resultados

En el presente capítulo se muestran los resultados obtenidos con la aplicación de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) y la encuesta sobre el acceso a ofertas institucionales que contemplen un componente alimentario que se aplicaron en las mujeres cabezas de hogar en situación de desplazamiento forzado pertenecientes a la asociación de mujeres desplazadas del Cesar, dando respuesta a los objetivos de la investigación:

### 7.1 Determinación de la seguridad alimentaria y nutricional de la población objeto de estudio a través de la elcsa-colombia.

Tabla 3.

*Nivel de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los Hogares de las Mujeres Cabezas de Hogar Víctimas del Desplazamiento en la Ciudad de Valledupar, 2019.*

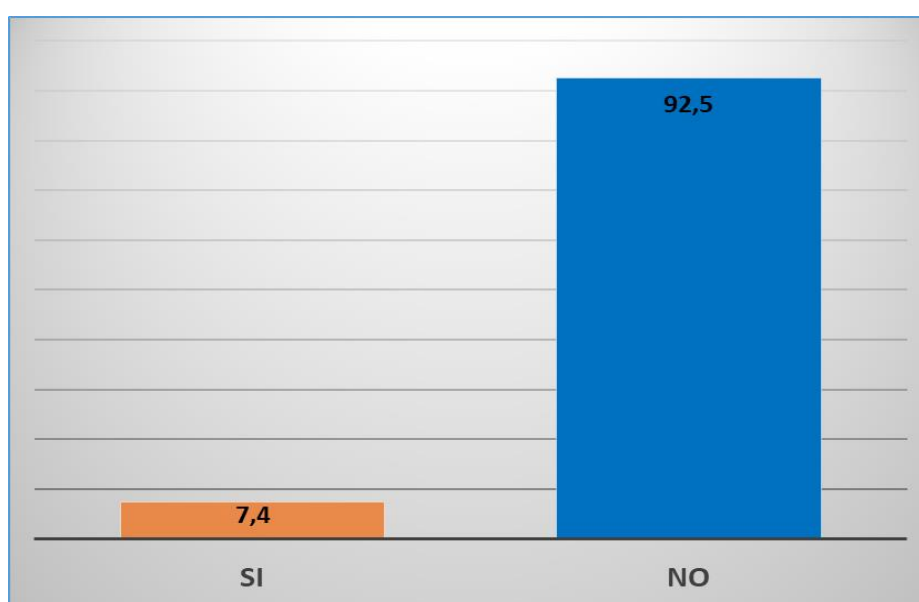
Nivel de Seguridad Alimentaria	Frecuencia	Porcentaje
Inseguridad Alimentaria Leve	3	5.5%
Inseguridad Alimentaria Moderada	48	89%
Inseguridad Alimentaria Severa	3	5.5%
<b>Subtotal Inseguridad Alimentaria</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>
Total Hogares	54	100%

Fuente: Autor.

De acuerdo a la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA) el 100% de las familias de las mujeres cabeza de hogar de la Asociación de Mujeres desplazadas del Cesar en la ciudad de Valledupar presentaron inseguridad alimentaria, distribuida así: el 89% (n=48) presentaron inseguridad alimentaria moderada seguido de una inseguridad alimentaria leve y severa en un 5.5 % en ambos casos (n=3) Tabla 3.

## 7.2 Verificación del cumplimiento de la oferta institucional y el acceso en pro del derecho a la alimentación en la población objeto de estudio y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional, a través de una encuesta estructurada.

Para la realización de este objetivo se aplicaron las encuestas de información de acceso a los programas con componentes alimentarios y de transferencia monetarias condicionadas ofertadas en el municipio de Valledupar para determinar la relación con el nivel de seguridad alimentaria que presentaron las familias. Los resultados de la encuesta se detallan a continuación:

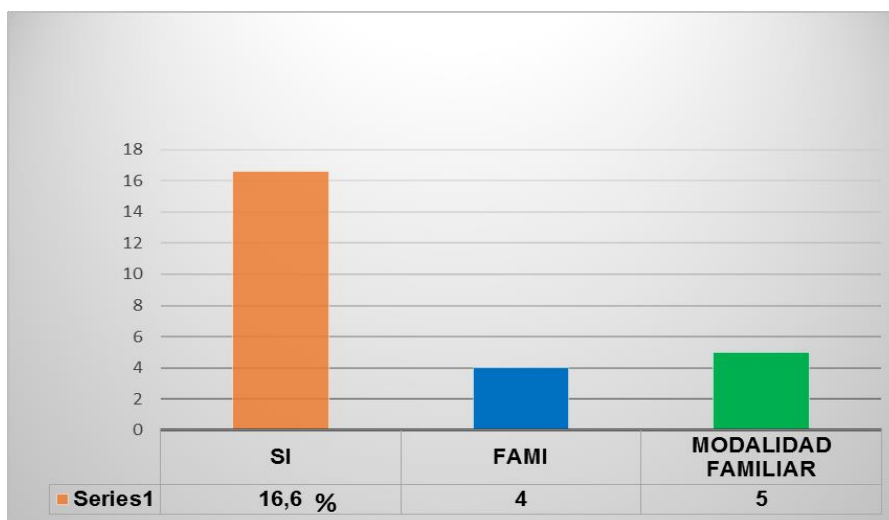


*Grafico 4.* Mujeres que Recibieron Ayuda Humanitaria o Indemnización en los Últimos 6 Meses.

Fuente: Autor.

En la gráfica 4 se observó que del total de las mujeres que participaron en la investigación, solo el 7,4% han recibido algún tipo de ayuda o compensación en los últimos seis meses por el desplazamiento forzado, constituida en la indemnización como reparación al daño. Asimismo, al indagar en la encuesta sobre la posibilidad de estar recibiendo actualmente beneficios de algún programa alimentario o proyecto productivo, el 100% de las participantes manifestaron no ser beneficiarias de algún programa de seguridad alimentaria al momento de la realización del estudio.

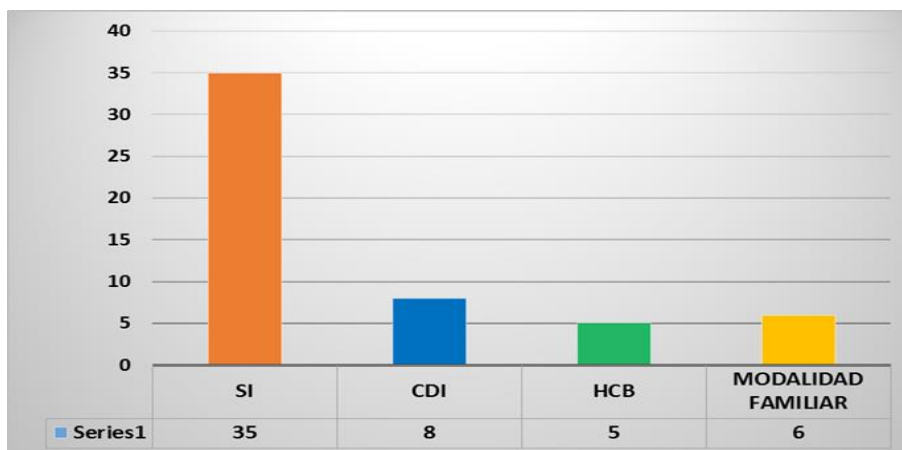




*Grafico 5.* Hogares con Mujeres Gestantes o Lactantes Beneficiarias de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Fuente: Autor.

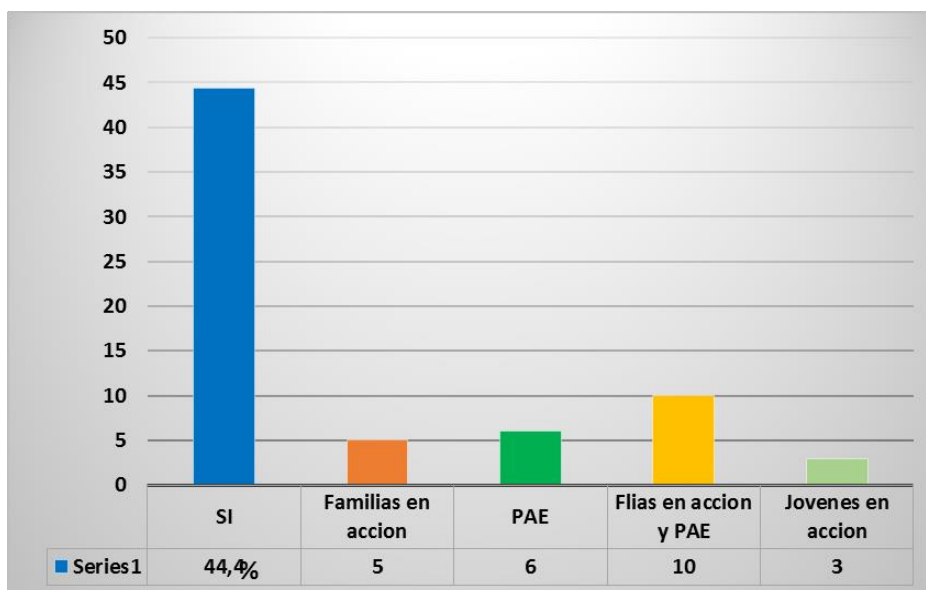
Al verificar el acceso a la oferta institucional existente en la ciudad de Valledupar en pro de la seguridad alimentaria y nutricional según el ciclo vital, se identificó que, del total de las familias participantes, el 16,6% presentaron mujeres que eran beneficiarias de programas para gestantes y lactantes, en específico los ofertados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: FAMI y modalidad familiar. Grafica 5.



*Grafico 6.* Hogares con Niños y Niñas Menores de 5 Años Beneficiarios de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Fuente: Autor

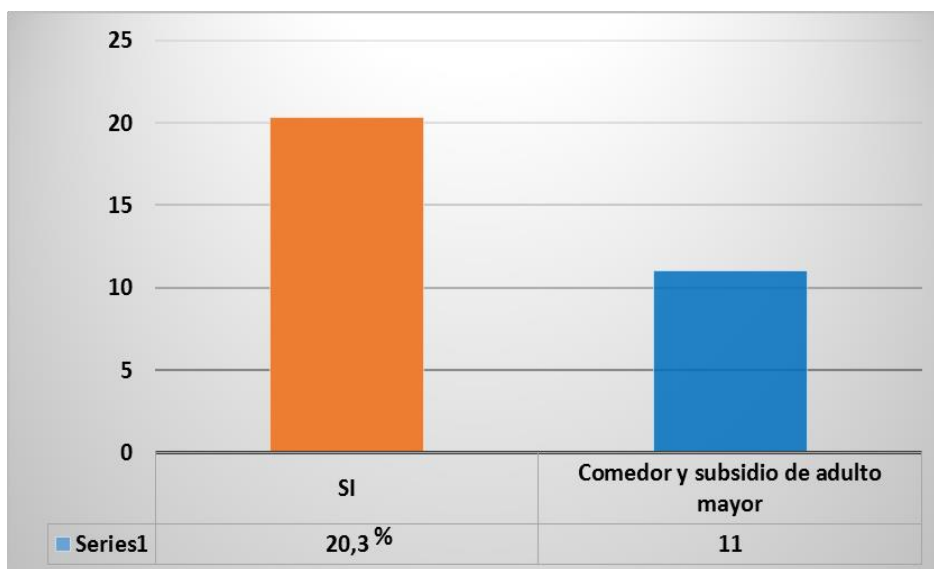
En la gráfica 6 se observa el porcentaje de hogares con niños y niñas menores de 5 años beneficiarios de ofertas institucionales en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, en la cual se identifica que, el 35% de las familias participantes presentaron niños y niñas menores de 5 años que tuvieron acceso a programas para la primera infancia del ICBF de los cuales 8 estaban en Centro de desarrollo infantil institucional, 6 en Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar y 5 en Hogar Comunitario tradicional.



*Grafico 7.* Hogares con Niños, Niñas y Jóvenes de 6 a 17 años Beneficiarios de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Fuente: Autor.

Al constatar el acceso a la oferta institucional para el grupo poblacional en edades de 6 a 17 años de edad, en la gráfica 7. Se observa que, del total de las familias estudiadas, el 44,4% presentaron niños, niñas y jóvenes que eran beneficiarios de programas del estado que tienen como finalidad la permanencia en el sistema educativo como familias en acción con 5, 6 en el programa de alimentación escolar PAE, 10 estaban en ambos programas: PAE y familias en acción y 3 jóvenes eran beneficiarios de jóvenes en acción.



*Grafico 8.* Hogares con Adultos Mayores Beneficiarios de Ofertas Institucionales en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Fuente: Autor.

En la gráfica 8 se identifica que del total de las familias de las mujeres cabeza de hogar de la Asociación de Mujeres Desplazadas del Cesar, el 20,3% presentaron adultos mayores que tuvieron acceso a programas en pro de la seguridad alimentaria y nutricional en este caso eran beneficiarios de los comedores de adultos mayores y del subsidio de Colombia mayor.

Tabla 4.

*Seguridad Alimentaria y Nutricional de Acuerdo al Acceso a Ofertas Institucionales por la Mujer Cabeza de Hogar o Algún Miembro de la Familia.*

Variable seguridad alimentaria y nutricional / Acceso a oferta institucional en pro de la seguridad alimentaria y nutricional	Clasificación de variable	ISANH Leve		ISANH Moderada		ISANH Severa		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
Ayuda humanitaria por desplazamiento al jefe de hogar actualmente o en los últimos 6 meses	Si	1	25%	3	75%	0	0%	4	7.4%
	No	2	4%	45	90%	3	6%	50	92.5%
Mujer Beneficiaria de algún programa alimentario o proyecto productivo	Si	0	0	0	0	0	0	0	0
	No	3	5,5%	48	88,8%	3	5,5%	54	100%
Mujeres embarazadas o lactantes beneficiarias de algún programa	Si	1	11,1%	7	77,7%	1	11,1%	9	16.6%
	No	2	4,4%	41	91,1%	2	4,4%	45	83.3%
Niños menores de 5 años beneficiarios de un programa	Si	3	15,7%	15	78,9%	1	5,2%	19	35.1%
	No	0	0	33	94,2%	2	5,7%	35	64.8%
Niños y jóvenes de 6 a 17 años beneficiarios de un programa	Si	3	12,5%	20	83,3%	1	4,1%	24	44.4%
	No	0	100	28	93,3%	2	6,6%	30	55.5%
Adultos mayores beneficiarios de un programa	Si	2	18,1%	7	63,6%	2	18,1%	11	20.3%
	No	1	2,3%	41	95,3%	1	2,3%	43	79.6%

Fuente: Autor

Al verificar el cumplimiento de la oferta institucional y el acceso en pro del derecho a la alimentación en la población objeto de estudio y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional, en la Tabla 4. Se identifica que al relacionar el acceso que tuvieron a los programas cada grupo poblacional presentes en las familias, según el nivel de seguridad alimentaria y nutricional, se observa que del total de las mujeres cabeza de hogar que recibieron ayuda humanitaria en los últimos 6 meses por el desplazamiento forzado, el 25% se encontraron en inseguridad alimentaria y nutricional leve, el 75% presentaron inseguridad alimentaria y nutricional moderada y ninguna mujer que presentó inseguridad alimentaria y nutricional severa recibió ayuda humanitaria en los últimos 6 meses. De igual forma, ninguna mujer al momento del estudio era beneficiaria de algún programa alimentario o proyecto productivo. En el grupo de las familias con mujeres gestantes y lactantes que eran beneficiarias de programas para esta población, el 11,1 % presentaron inseguridad alimentaria y nutricional leve y severa y el 77% estaban en inseguridad alimentaria y nutricional moderada. Las familias con niños y niñas menores de 5 años que accedieron a programas de primera infancia, el 15,7% presentaron ISAN leve, 78,9% ISAN moderada y 5,2% inseguridad alimentaria y nutricional severa, siendo notorio que las familias con inseguridad alimentaria y nutricional moderada tuvieron más acceso a programas para niños y niñas menores de 5 años. Por otro lado, las familias con grupo poblacional de 6 a 17 años que accedieron a programas en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, el 12,5% estaban en inseguridad alimentaria y nutricional leve, el 83,3% en ISAN moderada y en un porcentaje más bajo de 4,1% presento ISAN severa, observándose que en este grupo las familias con ISAN moderada accedieron a más programas sociales en comparación con las familias con ISAN severa. Un comportamiento parecido se presentó en las familias con adultos mayores de los cuales el

mayor porcentaje en un 63,3% eran beneficiarios de programas para esta población, seguida en un porcentaje más bajo del 18,1% que presentaron inseguridad alimentaria y nutricional leve y severa.

Tabla 5

*Prueba ji-Cuadrado de las Variables de Acceso a Ofertas Institucionales con Relación al Nivel de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Hogares en Condición de Desplazamiento, Sujeto de Estudio en Valledupar, en el 2019.*

Pregunta de Investigación	Chi-cuadrado	Hipótesis Nula (Ho)	Hipótesis alterna (Hi)	Resultado	Conclusión
¿Existe relación entre el acceso a ofertas institucionales en pro de la SAN y el nivel de SAN de los hogares estudiados?	0.0010	No existe relación entre el nivel de SAN y el acceso a ofertas institucionales en pro de la SAN	Si existe relación entre el nivel de SAN y el acceso a ofertas institucionales en pro de la SAN	p = 0,0010, por lo tanto p < 0,05. Se Rec haza la Ho.	Con un 95 % de confianza, se concluye que si existe una asociación estadísticamente significativa entre el nivel de SAN de los hogares estudiados y el acceso a ofertas institucionales.

Fuente: Autor

Mediante la aplicación de la prueba estadística CHI cuadrado, se analizaron los datos obtenidos sobre las variables del nivel de seguridad alimentaria y nutricional presentadas en las familias y el acceso a las ofertas institucionales en pro de la SAN para determinar si existía relación estadística entre ambas y si una de las variables podría influir sobre la otra. El estudio con un 95 % de confianza arrojó que, si existe una asociación estadísticamente significativa entre el nivel de SAN de los hogares estudiados y el acceso a ofertas institucionales, es decir que el nivel de seguridad alimentaria y nutricional de las familias del estudio estuvo influido por el ingreso de uno o más de los miembros a los programas ofertados en el municipio de Valledupar. Tabla 5.

### 7.3 Identificación de las instituciones con sus diferentes programas y el acceso en pro de la seguridad alimentaria y nutricional de la población objeto de acuerdo al nivel de seguridad alimentaria y nutricional.

Tabla 6.

*Relación de Instituciones y Programas y el Acceso Según Nivel de Seguridad Alimentaria y Nutricional.*

INSTITUCIONES	PROGRAMAS INSTITUCIONALES	ISAN LEVE	ISAN MODERADA	ISAN SEVERA	TOTAL
UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS	INDEMNIZACIÓN	1	3	0	4
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PAE	1	5	0	6
DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SICAL	FAMILIAS EN ACCIÓN	2	3	0	5
	JOVENES EN ACCIÓN	0	3	0	3
DPS Y MEN	FAMILIAS EN ACCIÓN Y PAE	0	9	1	10
ICBF	CDI	1	7	0	8
	HCB	2	3	0	5
	FAMI	1	3	1	5
	CDI MODALIDAD FAMILIAR	0	9	1	10
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	SUBSIDIO Y COMEDOR ADULTO MAYOR	2	7	2	11
<b>Total de personas beneficiarias por programas</b>		<b>10</b>	<b>52</b>	<b>5</b>	<b>67</b>

Fuente: Autor.

En tabla 6, se identifica la relación de las instituciones y los programas a los cuales accedieron las mujeres en condición de desplazamiento y los miembros de sus familias clasificados según el nivel de seguridad alimentaria y nutricional que presentaron en el estudio, se observa que accedieron un total de 67 personas de las cuales 10 se encontraban en inseguridad alimentaria y nutricional leve, el mayor número de personas de 52 en inseguridad alimentaria y nutricional moderada y 5 en inseguridad alimentaria y nutricional severa. Los programas identificados fueron

indemnización, FAMI, familias en acción, PAE, algunos en los dos programas: familias en acción y PAE, CDI, HCB, CDI en medio familiar, subsidio y comedor adulto mayor y jóvenes en acción.

## 8.0 Discusión

Los resultados de esta investigación indican que todas las familias presentaron inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar, se resalta la ISAN moderada en un 89%, seguido de la ISAN leve y severa en un 5,5%, encontrándose muy por encima de la prevalencia a nivel nacional del 54%, de la prevalencia en la Costa Atlántica del 65% y los hogares con jefatura femenina que fue 57,6 %. (ENSIN 2015), lo cual refleja que éstas presentan dificultad en el acceso a los alimentos que puede generar una afectación en la calidad y cantidad de la alimentación familiar y que la ratifica como una población de alto riesgo de padecer malnutrición. La situación identificada, contrasta con otros estudios a nivel internacional como la realizada por Esponera en Ecuador en el año 2019, titulado “*Conflicto, Migración e Inseguridad Alimentaria. Diseño y Validación de Herramientas Para Determinar el Estado de Inseguridad Alimentaria y Nutricional de Población Indígena Desplazada en Ecuador*” en el cual la comunidad se encuentra en una grave situación de inseguridad alimentaria que afecta de manera grave al 81% de los hogares y se evidencia una Doble Carga de Malnutrición (DCM) a nivel individual y en el hogar. En los hogares, se presentan madres con sobrepeso u obesidad que conviven con niños y niñas con desnutrición crónica. (Esponera, 2019). Lo anterior, tiene un impacto en todo el ciclo de vida y están estrechamente relacionados con bajo rendimiento cognitivo y educativo en los niños y niñas, no permitiendo alcanzar su potencial de desarrollo. (Mcgregor et al., 2007)

A nivel nacional, los resultados contrastan con la inseguridad alimentaria y nutricional de familias en situación de desplazamiento en Puerto Asís, Putumayo, que se presenta en todos los hogares con menores de edad, mayormente de manera moderada (51%) y severa, entendida como



la condición más precaria en un 35%, siendo familias que están a cargo de impávidas mujeres, pues, 7 de cada 10 hogares presentan jefatura femenina. (Escobar R, 2018). Lo anterior, orienta que es importante que los planes y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional dirigidos a la población desplazada por la violencia sean formulados de forma concertada y teniendo en cuenta las necesidades y características particulares de cada grupo poblacional, puesto que el desplazamiento forzado impacta de forma diferente de acuerdo al género y ciclo de vida.

Al realizar un parangón entre los resultados del presente estudio con el realizado por (Prada Gómez, 2008) en Girón; Santander, en el cual la ISAN abarcó al 95,0% de las familias estudiadas, se identifica que los resultados en ambos estudios son semejantes, aun después de haber transcurrido 11 años de diferencia entre los dos estudios, lo que señala que las circunstancias de vida de la población en condición de desplazamiento no han mejorado significativamente en todos estos años. Por lo cual indica, que las acciones gubernamentales de tipo asistencial aseguran y estabilizan aspectos sociales y económicos de manera temporal como la protección y garantía de los medios de supervivencia, sin embargo, es necesario que se complementen con políticas públicas que se dirijan a la disminución de la brecha social de la pobreza y la inequidad que garanticen la estabilidad económica y social de esta población. (Luna Medicis, 2016).

Con respecto al acceso a las ofertas institucionales en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, donde el 100% de las participantes manifestaron no ser beneficiarias de un programa al momento de realizar la investigación, se encontró una situación similar en el estudio realizado por (Hernández, 2014) titulado *“Análisis de las Estrategias Locales de Producción de Alimentos Ambientalmente Sustentables y Seguridad Alimentaria de Las Familias Víctimas del Desplazamiento Forzado, Reubicadas en el Municipio de Sabana de Torres, Santander”* En el cual fue unánime la respuesta de la población al negar la pertenencia a algún programa de atención

alimentaria público o privado al momento de realizar la entrevista, lo anterior puede demostrar la falencia del Estado colombiano como garante de los compromisos adquiridos a través de la política pública de SAN y el Plan Marco de Implementación de los acuerdos de paz, para dar cumplimiento y garantizar el derecho progresivo a la alimentación de las víctimas del conflicto armado.

El anterior panorama del bajo acceso a las ofertas institucionales en pro de la seguridad alimentaria y nutricional, no ha cambiado en todos estos años. La presente investigación arroja resultados semejante al realizado hace 13 años en el estudio de caracterización de la población desplazada en el municipio de Bucaramanga, en el 2007, en el cual un porcentaje alto del 74,2% afirma no asistir a ningún programa de alimentos, solo el 8,3% se encuentran favorecidas por programas del ICBF, seguido de programas ofrecidos por la Alcaldía (4,3%), restaurantes escolares en un 6,6% y un mínimo del 39,3% afirma haber recibido subsidio de familias en acción (Corporacion Colectivo de Abogados Luis Carlos Perez., 2007, pág. 93). Al igual que el estudio realizado por (Neira, 2015), también en Bucaramanga, en el cual Solamente un 10 % de los hogares menciona asistir a algún programa de alimentos de los que ofrece la alcaldía municipal, el ICBF, las ONGS y casi el 90 % de la población total dice desconocer los mencionados programas, esto evidencia la poca información a la que son sometidos los desplazados por las autoridades encargadas, y también la falta de interés que tienen las propias personas en conocer y exigir sus derechos (p.78).

Todo lo anteriormente descrito permite vislumbrar dos escenarios, por un lado, se identifica insuficientes coberturas de los programas asistenciales que favorecen el acceso a los alimentos que no están logrando un impacto positivo en la seguridad alimentaria a largo plazo ya sea porque no contemplan el mínimo de requerimientos de energía y nutrientes capaces de mejorar el estado

nutricional o porque no incluyen alimentos o recursos económicos suficientes para la alimentación de todo el grupo familiar y por otro lado,

.....Los programas de asistencia alimentaria son realmente necesarios en momentos de crisis de las poblaciones, en las cuales se presentan emergencias que desestabilizan los sistemas alimentarios como los desastres naturales, emergencias sanitarias o conflictos armados, pero que no deben convertirse en las soluciones que buscan dar cumplimiento pleno del derecho a la alimentación y mucho menos acabar con el problema del hambre en la población, pues no son suficientes para abordar el histórico problema alimentario de las poblaciones. (Moreno M. , 2019).

Considerando lo anterior, se estima necesario que se generen iniciativas paralelas que conlleven a la generación de ingresos y estabilización económica que favorezcan el acceso a los alimentos, así como el fortalecimiento de capacidades e impulso del emprendimiento y la asociatividad.

## 9.0 Conclusiones

La presente investigación se ha dedicado al estudio de la oferta Institucional del municipio de Valledupar en pro de la alimentación y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional de la mujer cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la Asociación de Mujeres Desplazadas el Cesar, en la ciudad de Valledupar 2019.

De acuerdo a los resultados de esta investigación el nivel de seguridad alimentaria y nutricional que presento la población objeto de estudio, se encuentra por encima de las estadísticas nacionales, en especial los hogares con jefatura femenina, lo que indica que las mujeres en condición de desplazamiento y sus familias presentan dificultad en el acceso a los alimentos que podría limitar la ingesta de una alimentación balanceada que asegure un adecuado estado de salud.

De igual forma, la seguridad alimentaria y nutricional estuvo influida por el ingreso de uno o más de los miembros de la familia a los programas ofertados en el municipio de Valledupar. Los resultados arrojados por el estudio presentan una prevalencia elevada de inseguridad alimentaria y nutricional y bajo acceso a los programas alimentarios, que junto con el resultado de asociación estadísticamente significativa sustentan la aprobación de la Hipótesis correlacional planteada en el estudio sobre qué, a mayor acceso de las familias a programas con componentes alimentarios menor será el nivel de inseguridad alimentaria y nutricional que presenten.

## 10. Recomendaciones

Se recomienda garantizar y promover mecanismos de participación efectiva de la población desplazada en el diseño, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional.

Se sugiere poner en marcha mecanismos de veeduría sobre la oportunidad y calidad de la asistencia alimentaria a cargo de la población desplazada por la violencia.

Realizar la actualización y reactivación del Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento del Cesar e implementación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional con un enfoque diferencial en el municipio de Valledupar

Se recomienda al Programa de Maestría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, continuar realizando estudios en la población objeto que contemplen aspectos enmarcados en los diferentes ejes temáticos de la seguridad alimentaria y nutricional.

Debido a que se identificó, como dificultad en el desarrollo de la investigación la poca información acerca de la mujer en condición de desplazamiento en el departamento del Cesar, se recomienda impulsar alianzas académicas entre los entes territoriales, el Centro de Atención Regional de Atención y Reparación de Víctimas y las universidades con la finalidad de realizar estudios y se fortalezca información secundaria.

Avanzar en los diseños institucionales, la planeación de políticas públicas y desarrollos normativos en SAN que enriquezcan lo establecido en el PNSAN.

Generación de alianzas estratégicas interinstitucionales para el fortalecimiento de las intervenciones en SAN para la población víctima de desplazamiento forzado.

Asimismo, se recomienda la creación de espacios que permitan visibilizar las acciones y experiencias significativas que las organizaciones sociales han logrado con el fin de exaltar su

labor y cambiar estigmas en la sociedad de mujeres desvalidas, pobres y menos favorecidas por la de mujeres resilientes y empoderadas que necesitan apoyo social e institucional para continuar con sus metas.

## Bibliografía

ACNUR. (2015). Informe global desplazados internos por conflicto y violencia. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/portugues/Publicacoes/2015/10060.pdf?file=fileadmin/Documentos/portugues/Publicacoes/2015/10060>

Alcaldía Municipal de Uribia. (2012). *plan Municipal de Desarrollo-Comprometidos con Uribia 2012-2015*. Guajira. Obtenido de <http://cdim.esap.edu.co/bancomedios/Documentos%20PDF/uribiaguajiraplannedesarrollo2012-2015.pdf>

Alfaro Romero, E. M. (2008). *La seguridad alimentaria en El Salvador, 2008* . el salvador: (Doctoral dissertation, Universidad de El Salvador).

Armas, M. d. (2017). Efectos socioeconómicos del desplazamiento forzado en la mujer afrodescendiente-Santa Marta. Santa Martha, Colombia : Universitat Jaume .

Comité Científico de la ELCSA.FAO. (2012). Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA): Manual de Uso y Aplicaciones.

Comite Internacional de la Cruz Roja. (Marzo de 2008). Cuál es la definición de "conflicto armado" Segun el Derecho Internacional Humanitario. 1 - 6. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>

Conpes 113 MSPS. (31 de marzo de 2007). <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL.pdf>.

Congreso de la republica . (2012). *Plan nacional de desarrollo*. Guajira. Obtenido de [http://www.laguajira.gov.co/web/attachments/old/528\\_Plan%20de%20Desarrollo%202012-%202015%20La%20Guajira%20Primero..pdf](http://www.laguajira.gov.co/web/attachments/old/528_Plan%20de%20Desarrollo%202012-%202015%20La%20Guajira%20Primero..pdf)

Consejo de Estado. (15 de Agosto de 2007). Desplazamiento Forzado.

Corporacion Colectivo de Abogados Luis Carlos Perez. (2007). *Caracterizacion poblacion desplazada en el Municipio e Giron*. Bucaranga.

DANE. (2019). Datos estadístico población desplazada Valledupar. Obtenido de <http://www.dane.gov.co/>

Decreto 2569. (12 de Diciembre de 2014). Mediante el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto número 4800 de 2011, se deroga el inciso 2° del artículo 112 del Decreto número 4800. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60300>

Departamento administrativo para la prosperidad social . (2019). *Manual operativo del programa jóvenes en acción*. Obtenido de <https://www.prosperidadsocial.gov.co/que/jov/Documentos%20compartidos/Manual%20Operativo%20Jo%CC%81venes%20en%20Accio%CC%81n%20-%20Versio%CC%81n%207%20-%20Mayo%202019%20.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2008). *Programa nacional de alimentacion para el adulto mayor*. Obtenido de [https://spi.dnp.gov.co/App\\_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/Adulto%20mayor.pdf](https://spi.dnp.gov.co/App_Themes/SeguimientoProyectos/ResumenEjecutivo/Adulto%20mayor.pdf)

DNP;SINERGIA;ICBF. (2009). *Evaluación del impacto del programa hogares comunitarios del ICBF*. Obtenido de [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/impacto\\_hcb.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/impacto_hcb.pdf)

ELCSA. (2012). Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria ): Manual de Uso y Aplicaciones. *Comité Científico de la ELCSA.FAO*.



Escobar, A., Galdrón, J., Gualdrón, M., Gutierrez, L., & Legarda, M. (2006). Barreras de acceso a programas y proyectos de seguridad alimentaria para población en situación de desplazamiento de la UPZ San Francisco en ciudad Bolívar. (g. y. Especialización en planeación, Ed.) Bogotá, Colombia: Universidad de la Salle.

Escobar, W. (2018). Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población víctima de desplazamiento forzado en Puerto Asís-Putumayo: ¿De la negligencia institucional a la indiferencia social? Universidad Nacional de Colombia .

Familiar, I. C. (2019). *Hogares Comunitarios de Bienestar Familiares*. Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/hogares-comunitarios-de-bienestar-familiares>

FAO. (2009). *Seguridad Alimentaria Nutricional Conceptos Básicos*. FAO. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf>

FAO/OMS. (1992). Elementos Principales de Estrategias Nutricionales. Mejora de la seguridad alimentaria en los hogares. *Conferencia Internacional de Nutrición*, (págs. 2-43). Roma.

Galván, M. &. (2007). Programas destinados a disminuir la desnutrición crónica: Una revisión en América Latina. *Archivos latinoamericanos de nutrición*, 57(4), 316-326.

García, G. (2012). El fenómeno paramilitar en el departamento de cesar en los ámbitos, políticos, económicos y sociales entre los años 2002-2006: estudio de caso (Bachelor's thesis, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales).

García, L. S. (2009). Desplazados forzados en Colombia:¿ una nueva categoría de ciudadanos? *opera*, 135-152.

Garza, N. P.-I. (2018). Impacto del Programa Comedores Comunitarios SINHAMBRE sobre la desnutrición en Chiapas rural mediante el enfoque de Seguridad Alimentaria. *Población y Salud en Mesoamérica.*, artículo 4.

Gasser, H. (1993). International Humanitarian Law: an Introduction, in: Humanity for All: the International Red Cross and Red Crescent Movement.

Gobernacion de la Guajira. (2012). *Programa de alimentación y nutrición de la Guajira*. Guajira.

Obtenido de

[http://www.laguajira.gov.co/web/attachments/article/1256/1256\\_PROGRAMA%20DE%20ALIMENTACIÓN%20Y%20NUTRICIÓN%20PARA%20LA%20GUAJIRA.pdf](http://www.laguajira.gov.co/web/attachments/article/1256/1256_PROGRAMA%20DE%20ALIMENTACIÓN%20Y%20NUTRICIÓN%20PARA%20LA%20GUAJIRA.pdf)

Gómez Quintero, J. D. (2014). Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia: Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado. *Gestión y política pública*, 23(2), 359-384.

Gómez-Quintero, J. D. (2014). Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia: Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado. *Gestión y política pública*, , 359-384.

Guerrero, E. E. (2006). *Barreras de acceso a programas y proyectos de seguridad alimentaria para población en situación de desplazamiento de la UPZ San Francisco en Ciudad Bolívar*. Bogota: ciencia Unisalle.

Guerrero, I. (2016). Percepción de la seguridad alimentaria en familias de los niños en condición de desplazamiento vinculados al servicio jesuita a refugiados altos de la Florida Soacha. 1 - 49 . Bogota, Colombia: Universidad Javeriana . Obtenido de Percepción de la seguridad alimentaria en familias de los niños en condición de desplazamiento vinculados al servicio jesuita a refugiados altos de la Florida Soacha

Hernández, A. H. (2014). *Análisis de las estrategias locales de producción de alimentos ambientalmente sustentables y seguridad alimentaria de las familias víctimas del desplazamiento forzado, reubicadas en el municipio de Sabana de Torres, Santander.* . Manizales : Universidad de Manizales Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. .

Hurtado, L. R. (2010). *Caracterización del estado nutricional, hábitos alimentarios y.* Bogota: Pontificia Universidad Javeriana.

Ibáñez, A. M. (2008). *El impacto del desplazamiento forzoso en Colombia: condiciones socioeconómicas de la población desplazada, vinculación a los mercados laborales y políticas públicas.* Bogota: CEPAL.

Ibáñez, A., & Querubin, P. (2004). *Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia.* CEDE-Universidad de Los Andes.

Ibáñez, A., & Vélez, C. (2003). *Distribución desigual de las responsabilidades de atención a la población desplazada entre los municipios Colombianos.*

ICBF. (2006). *Plan nacional de alimentación y nutrición .*

ICBF. (2010). *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia ENSIN.* p 1 - 26.

ICBF. (2017). *Programa centro de desarrollo infantil en medio familiar.* Bogota , Colombia .  
Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/modalidades-de-atencion/modalidad-familiar>

ICBF. (2019). *CDI. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar .* (2019). Obtenido de <https://www.icbf.gov.co/instituto>

Jimenez, S. (1995). *Métodos de Medición de la Seguridad Alimentaria.* *Revista Cubana Aliment Nutr.,* 9(1). Obtenido de [http://bvs.sld.cu/revistas/ali/vol9\\_1\\_95/ali10195.htm](http://bvs.sld.cu/revistas/ali/vol9_1_95/ali10195.htm)

Kaft, M., & Fulong, S. (2012.). *Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives*. California: SAGE Publications, Inc. Sage Publications, INc.

Kawulich, B. (2005). La observación participante como método de recolección de datos. *Qualitative social research*, 6(2).

Ley,3.(18 de Julio de 1997). Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/7401.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/7401>

López, E. (2015). Personas desplazadas de Ciudad Juárez: hacia una dimensión social de la migración forzada en contextos de violencia . Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

López, L. P. (2010). Algunas consideraciones teóricas de la asistencia social alimentaria y de la evaluación de programas. *Perspectivas en Nutrición Humana*, 12(2), 177-190., 177-190.

López, L. P. (2010). Algunas consideraciones teóricas de la asistencia social alimentaria y de la evaluación de programas. *Perspectivas en Nutrición Humana*, 177.

Luna Medicis, A. P. (2016). *Percepción del impacto de las políticas públicas de tipo asistencial en la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población víctima del conflicto armado del Corredor Puerto Vega-Teteyé, Municipio de Puerto Asís en el Departamento del Putumayo* . puerto asis: Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Colombia-Sede Bogotá.

Machado-Duque, M. E.-F.-A. (2013). Determinantes socioeconómicos, inseguridad alimentaria y desnutrición crónica en población desplazada de primera infancia. *Revista médica de Risaralda*, vol 20, 5.

Mallen, R. C., & Alvarez Macias, A. (2014). *La Seguridad Alimentaria y las Políticas Públicas. Una visión conceptual. Sociedades Rurales, Producción y Medio Ambiente*.,

Mallen, R. W., & Álvarez Macías, A. (2014). La Seguridad Alimentaria y las Políticas Públicas. Una vision conceptual. *SOCIEDADES RURALES, PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE*, 14(27).

Manosalva, A. (2017). Situación de la seguridad alimentaria y nutricional de personas víctimas por el conflicto armado del municipio de convención, departamento norte de Santander. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Marin, J. (2007). La poLítica pública sobre atención a población desplazada en colombia. emergencia, constitución y. *Tabula Rasa*, 309-338.

Maxwell, S., & Smith, M. (1992). *Household Food Security: Concepts, Indicators*.

Mendoza, L. (2013). Los nuevos horizontes de las familias desplazadas de Ayacucho y Huancavelica, proceso de inserción en zonas urbanas: el caso de Huancayo. Universidad Católica del Perú.

Ministerio de educación . (2017). Obtenido de [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355940\\_Plegable\\_informacion\\_general\\_del\\_PAE.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355940_Plegable_informacion_general_del_PAE.pdf)

Ministerio de educación. (2019). Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/>

Ministerio de proteccion social. (31 de Marzo de 2008). Politica nacional de seguridad alimentaria y Nutricional Conpes 113. 1 - 48 . Bogota, Colombia. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20SEGURIDAD%20ALIMENTARIA%20Y%20NUTRICIONAL.pdf>

Ministerio de proteccion social. (2015). Encuesta nacional de la situacion nutricional en Colombia. Obtenido de <https://www.nocomasmentiras.org/wp-content/uploads/2017/12/Resultados-ENSIN-2015.pdf>

Ministerio de salud. (2012). (PNSAN).2012-2019.

Ministerio de salud y Protección Social. (17 de Diciembre de 2015). *Resolucion 5406*. Bogota, Colombia. Obtenido de

<https://mail.google.com/mail/u/6/?tab=wm#inbox/FMfcgxwChJdDqLtgfwbCqFLpnSKpGtTm?projector=1&messagePartId=0.5>

Ministerio De Salud Y Protección Social. (31 de Diciembre de 2017). Programa Colombia Mayor. Bogota, Colombia. Obtenido de

<https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co/portal/normatividad/finish/50/19.html>

Ministerio del Interior. (26 de Enero de 2016). Diagnóstico sobre los principales factores asociados a la violencia estructural de género y la discriminación que inciden en la violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado en Colombia. 1 - 395.

Bogota, Colombia. Obtenido de

[https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/diagnostico\\_violencia\\_sexual\\_corte\\_constitucional\\_24-05-2016.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/diagnostico_violencia_sexual_corte_constitucional_24-05-2016.pdf)

Morales, R. &. (2014). De la política nacional de consolidación y reconstrucción territorial: un estudio de caso sobre las dificultades en la implementación de la política pública en medio del conflicto armado. Bogota: (Bachelor's thesis).

Moreno, M. (2012). Atención integral a las víctimas de desplazamiento. Diagnóstico de la aplicación del plan integral único de Fusagasuga (atención de niños, niñas y adolescentes). 78. (M. e. políticas, Ed.) Bogota, Colombia: Universidad Católica de Colombia.

Naciones Unidas. (1993). Métodos de Medición de la Seguridad Alimentaria. *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO*.

Núñez, J. &. (2005). *Asistencia social en Colombia. Diagnóstico y propuestas*. Bogota: Documento Cede,42.

Oficina de Cooperación Internacional de Desarrollo. (2006). *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre*. Cordoba, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

Orellana, A., & Pérez, F. (2016). El desplazamiento forzado generado por la violencia social como vulneración de derechos humanos en El Salvador. Salvador: Universidad de El Salvador.

Otalora, F. (2008). La política pública de desplazamiento forzado en Colombia problemas de medición y magnitud del desplazamiento. *Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Política Internacional*, 1(2), 137 - 159.

Padra, G., & Herrán, O. (2006). Calidad de la dieta en mujeres con condición de desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Chilena de nutrición*, 33(1), 22-30.

Padra, G., Herrán, O., & Villamizar, I. (2010). Caracterización del consumo de alimentos en familias desplazadas del municipio de Lebrija, Santander. Colombia. *Univ. Ind. Santander. Salud*, 1 - 15. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-08072010000100003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-08072010000100003)

Perez, K. (1995). *Seguridad alimentaria y derecho humano al alimento: Implicaciones para las políticas públicas y la ayuda internacional en África Subsahariana*. Bilbao.

Plan de ordenamiento territorial Valledupar. (S.f). Diagnostico de dimensiones y atributos urbano - rural. 1 - 129. Valledupar, Colombia. Obtenido de [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/componente\\_general\\_diagnostico%20-%20valledupar%20\(129%20pag%20-%20823%20kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/componente_general_diagnostico%20-%20valledupar%20(129%20pag%20-%20823%20kb).pdf)

Plan Integral Único del Departamento del Cesar- PIU. (1 de Marzo de 2011). Política pública de prevención y atención al desplazamiento Forzado- Departamento del Cesar. *Comité Departamental de Atención Integral al Desplazamiento Forzado CDAIPD.*

*plataforma de seguridad alimentaria y nutricional.* (s.f.). Obtenido de <https://plataformacelac.org/politica/100>

Prada Gómez, G. E. (2008). Patrón alimentario y acceso a los alimentos en familias desplazadas en el municipio de Girón, Santander, Colombia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 23, 257-263.

Prosperidad social . (2019). *Familias en acción.* Obtenido de <https://www.prosperidadsocial.gov.co/que/fam/famacc/Documents/M-GI-TM->

3%20MANUAL%20OPERATIVO%20FAMILIAS%20EN%20ACCI%3%93N%20VERSI%3%93N%205.pdf

Prosperidad social. (2018). Obtenido de <https://www.prosperidadsocial.gov.co/ent/gen/Paginas/inicio.aspx>

Ramirez, M. (2010). Caracterización del estado nutricional, hábitos alimentarios y percepción de seguridad alimentaria en la población vinculada al programa vidas-moviles localidad ciudad Bolívar. (N. y. dietista, Ed.) Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Red de Solidaridad Social RSS. (Febrero de 2002). Informe al Congreso de la República. . *Presidencia .*

Restrepo, O., Restrepo, A., Molina, C., Molina, C., & Giraldo, D. (2017). Seguridad alimentaria y derecho a la alimentación en escenarios de posconflicto. Universidad de Medellín. Obtenido de <http://www.fao.org/3/I9874ES/i9874es.pdf>



Restrepo-Yepes, O. C. (2011). La protección del derecho alimentario en Colombia: descripción y análisis de las políticas públicas sobre alimentación y nutrición desde 1967 a 2008. *opinion juridica*, 50.

Roth, A. N. (2007). Enfoques y teorías para el análisis de las políticas públicas, cambio de la acción pública y transformaciones del Estado. . *Ensayos sobre políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 27.

Ruiz, A. (2010). Seguridad alimentaria y nutricional de las familias rurales de las comarcas: los 24, las cortezas y la montaña No 2 del departamento de Masaya – Municipio de Tisma. 1 - 124 . Managua, Nicaragua. Obtenido de <http://cenida.una.edu.ni/Tesis/tne10r934.pdf>

Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación. 6, 1 - 634. Mexico : Mc Graw Hill. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf#page=121>

Sánchez, G. G. (2000). *Perspectivas para el desarrollo institucional de la asistencia social en los municipios*. . Ciudad de Mexico: El Colegio Mexiquense.

Santana, G. (2018). Seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Arauca. 1 - 77. Arauca, Colombia: Universidad San Tomás. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/15355/2019giselasantana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Secretariado Nacional de Pastoral Social . (2005). *Población en situación de desplazamiento en Colombia: un análisis por regiones* . Bogota: Editorial Kimpres .

Taborda-Restrepo, P. A.-C. (2011). Funcionalidad familiar, seguridad alimentaria y estado nutricional de niños del Programa Departamental de Complementación Alimentaria de Antioquia. *CES Medicina*, 6-19.

Trespalacios, J., Vázquez, R., & Bello, L. (2005). *Investigación de Mercados*. International Thomson Editores.

Triana Prieto, A. K. (2014). *Políticas de seguridad alimentaria y nutricional: Logros, avances y retrocesos. Estudio comparativo Ecuador y Guatemala*. Quito: Master's thesis, Quito: FLACSO Sede Ecuador).

UNESCO. (2019). *Programa familias en acción*. Obtenido de [http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi\\_intervencion/colombiacct.pdf](http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_intervencion/colombiacct.pdf)

Unidad de víctima. (2016). (Gobierno nacional y FARC-EP).

Unidad de Víctima. (1 de Junio de 2019). Registro Unico de Víctima. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Universidad Surcolombiana. (2018). *Jóvenes en acción*. Obtenido de [https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/publicacion\\_pagina\\_web/jovenes\\_en\\_accion/jovenes-en-accion-info.pdf](https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/publicacion_pagina_web/jovenes_en_accion/jovenes-en-accion-info.pdf)

Vargas, C. S. (2012). La definición de política pública. *Bien Comun.*, 47-52.

Vieytes, R. (2004). Metodología de la investigación. Muestreo estadístico: conceptos, epistemología y técnicas. Buenos Aires, Argentina: Editorial de las Ciencias.

## Anexos

### Anexo A. Formato de consentimiento informado

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  
MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL  
CONSENTIMIENTO INFORMADO

LUGAR Y FECHA: Valledupar, \_\_\_\_\_ de 2019

Por medio de la presente autorizo mi participación en la investigación titulada: “OFERTA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 2019”.

Como parte de un ejercicio académico e investigativo, que tiene como objetivo: Analizar la oferta Institucional del municipio de Valledupar en pro de la alimentación y su relación con la seguridad alimentaria y nutricional de la mujer cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la Asociación de Mujeres Desplazadas el Cesar, en la ciudad de Valledupar 2019

Se me ha explicado que mi participación, que consistirá en contestar una encuesta sobre acceso a ofertas institucionales y la Escala latinoamericana y caribeña para la medición de la seguridad alimentaria.

Declaro que se me ha informado ampliamente sobre los posibles riesgos, inconvenientes, molestias y beneficios derivados de mi participación en el estudio, que son los siguientes:

Se considera que este estudio, es una Investigación sin riesgo o con bajo riesgo según el caso, según la Resolución N° 008430 de 1993 del Ministerio de Salud de la República de Colombia. En el estudio, se garantiza la confidencialidad de la información que se toma al no consignarse mi nombre. No se realiza intervención o modificación intencionada de las condiciones biológicas, fisiológicas, psicológicas o sociales de los participantes, ni se identificarán ni tratarán aspectos sensitivos a mi conducta.

Nombre y firma del participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del investigador responsable: \_\_\_\_\_

En caso de alguna inquietud comunicarse con:

*Asesor(a) del estudio:*

Nombre: Marta Ospina Hernández

Profesión: Nutricionista Dietista

Correo electrónico: martaospina@mail.uniatlantico.edu.co

Teléfono: 306301111


Nombre: Doraisy Sanabria Herrera

Profesión: Nutricionista Dietista.

Correo electrónico: doraisy2000@yahoo.com


Teléfono: 3165395259

## Anexo B. Encuesta Oferta institucional

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
			
<b>OFERTA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 2019</b>			
<b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE ACCESO A OFERTA INSTITUCIONAL EN SAN</b>			
Fecha: __/__/__		No de encuesta: ____	
<b>OBJETIVO: Analizar la oferta Institucional del municipio de Valledupar en Pro de la Alimentación y su Relación con la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Mujeres Cabeza de Hogar en Situación de Desplazamiento Forzado, que Pertenece a la Asociación de mujeres desplazadas el Cesar, en la Ciudad de Valledupar 2019.</b>			
Se aclara la confidencialidad de la información suministrada. Los datos solicitados son confidenciales y en ningún caso tiene fines comerciales, de tributación fiscal, investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico. Ley 79 del 20 de octubre de 1993.			
Fecha de diligenciamiento:	Año:		
Departamento:			
Ciudad			
Firma del entrevistado			
I. INFORMACIÓN FAMILIAR			
Responsable del grupo familiar:			
Edad madre:	No Documento:		
ACCESO A OFERTAS INSTITUCIONALES			
PREGUNTA	RESPUESTA	PROGRAMA	RESPUESTA
Recibe actualmente o en los últimos 6 meses ha recibido alguna ayuda humanitaria o indemnización por su desplazamiento ?	Si:		No:
Es usted beneficiaria de algún programa o proyecto productivo:	Si:		No:
Es usted o en la familia hay mujeres embarazadas o lactantes beneficiarias de algún programa ( Fami o modalidad familiar del ICBF)			
Si en la Flia hay niños menores de 5 años alguno es beneficiario de un programa del ICBF o Familias en acción?	Si:		No:
Si en la flia hay NNJ de 6 a 17 años estudiando alguno es beneficiario de un programa como familias en acción, jóvenes en acción o PAE?	Si:		No:
Si en la familia hay adultos mayores, es beneficiario de un programa como comedores o subsidio de adulto mayor?	Si:		No:
FIRMA DEL ESCUESTADOR:			

Fuente: autor

## Anexo C. Escala latinoamericana y caribeña para la medición de la seguridad alimentaria

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
			
<b>OFERTA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN PRO DE LA ALIMENTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA MUJERES CABEZA DE HOGAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR 2019</b>			
<b>ESCALA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA PARA LA MEDICIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>			
No de encuesta: _____			
<b>OBJETIVO:</b> Determinar la seguridad alimentaria y nutricional de las mujeres cabeza de hogar en situación de desplazamiento forzado, que pertenecen a la asociación de mujeres desplazadas del Cesar, A través de la ELCSA-Colombia			
Se aclara la confidencialidad de la información suministrada. Los datos solicitados son confidenciales y en ningún caso tiene fines comerciales, de tributación fiscal, investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico. Ley 79 del 20 de octubre de 1993.			
Fecha de diligenciamiento:		Mes:	Año:
Departamento:			
Ciudad:			
Firma del entrevistado:			
I. INFORMACIÓN FAMILIAR			
ITEMS	PREGUNTA	SI (1)	NO (0)
1	En los últimos 30 días ¿Usted se preocupó alguna vez de que en su hogar se acabaran los alimentos debido a falta de dinero?		
2	En los últimos 30 días ¿Alguna vez en su hogar se quedaron sin dinero para obtener una alimentación nutritiva: ¿es decir, que contenga carne, leche o productos lácteos, frutas, huevos, verduras, cereales, leguminosas, tubérculos y plátanos?		
3	En los últimos 30 días ¿Alguna vez usted o algún adulto de su hogar no pudo variar la alimentación por falta de dinero?		
4	En los últimos 30 días ¿Alguna vez usted o algún adulto de su hogar comió menos de lo que está acostumbrado por falta de dinero?		
5	En los últimos 30 días ¿Alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos por falta de dinero?		
6	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez usted o algún adulto de su hogar dejó de desayunar, almorzar o comer por falta de dinero?		
7	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez usted o algún adulto de su hogar sintió o se quejó de hambre y no comió por falta de dinero?		
8	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez usted o algún adulto de su hogar solo comió una sola vez al día o dejó de comer en todo un día por falta de dinero?		
9	En los últimos 30 días, ¿alguna vez, algún adulto de su hogar se acostó con hambre porque no alcanzó el dinero para los alimentos?		
10	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez por falta dinero algún niño o joven de su hogar dejó de tener una alimentación nutritiva, es decir que contenga hogar dejó de tener una alimentación nutritiva, es decir que contenga carne, leche, frutas, verduras, cereales, leguminosas, tubérculos y plátanos?		
11	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez algún niño o joven adulto de su hogar no pudo variar la alimentación por falta de dinero?		
12	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez usted tuvo que disminuir la cantidad servida en las comidas de algún niño o joven de su hogar, por falta de dinero?		
13	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez, algún niño o joven de su hogar se quejó de hambre, pero no se pudo comprar más alimentos por falta de dinero?		
14	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez, algún niño o joven de su hogar se acostó con hambre porque no alcanzó el dinero para los alimentos?		
15	En los últimos 30 días. ¿Alguna vez, algún niño o joven de su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día por falta de dinero?		

Fuente: autor.